



Unidad Académica de  
**FILOSOFÍA**

**Universidad Autónoma de Zacatecas**

**Unidad Académica de Filosofía**

**Maestría en Pensamiento Crítico y Hermenéutica**



**Tesina en modalidad de Ensayo Monográfico:**  
**“El concepto de víctima en perspectiva hermenéutica”**

**Nombre del alumno:**  
**Gerardo Antonio Peredo Mendoza**

**Asesor de tesina:**  
**Dr. Hugo Ernesto Ibarra Ortiz**

Zacatecas, Zacatecas, a 05 de junio de 2025

---

## Índice

| Contenido                                                                      | Pág. |
|--------------------------------------------------------------------------------|------|
| Introducción.....                                                              | 3    |
| <b>CAPÍTULO I.</b>                                                             |      |
| Antecedentes del concepto de víctima.....                                      | 8    |
| 1.1 Antecedentes históricos.....                                               | 8    |
| 1.2 Concepción etimológica.....                                                | 11   |
| 1.3 Concepción religiosa.....                                                  | 13   |
| 1.4 Concepción jurídica.....                                                   | 19   |
| 1.5 Concepción filosófica.....                                                 | 25   |
| <b>CAPÍTULO II.</b>                                                            |      |
| Las diversas interpretaciones del concepto de víctima a través del tiempo..... | 29   |
| 2.1 Breve noción de hermenéutica y su aplicación al concepto víctima.....      | 29   |
| 2.2 La víctima como sujeto histórico y sufriente.....                          | 30   |
| 2.3 La hermenéutica del concepto víctima.....                                  | 35   |
| 2.4 Contexto actual de la noción de víctima.....                               | 40   |
| 2.5 El problema de la definición de víctima.....                               | 44   |
| <b>CAPÍTULO III.</b>                                                           |      |
| La víctima y su relación con la violencia en perspectiva hermenéutica.....     | 50   |
| 3.1 La víctima como subjetividad sufriente.....                                | 50   |
| 3.2 El proceso de victimización.....                                           | 54   |
| 3.3 La cosificación de las víctimas.....                                       | 56   |
| 3.4 La visibilidad de las víctimas y la violencia que padecen.....             | 59   |
| 3.5 El pensamiento victimológico desde la hermenéutica.....                    | 65   |
| Conclusión.....                                                                | 71   |
| Referencias.....                                                               | 74   |

## Introducción

La presente investigación es producto del estudio de la Maestría en Pensamiento Crítico y Hermenéutica de la Unidad Académica de Filosofía de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Ésta, se materializa en una tesina en la modalidad de “*Ensayo monográfico*” como opción de titulación que está reconocida en la opción II, inciso “d” de los Lineamientos de titulación que propone la Maestría en Pensamiento Crítico y Hermenéutica.

De tal manera, la tesina se titula: *El concepto de víctima en perspectiva hermenéutica*, la cual tiene como objeto de estudio, realizar un análisis filosófico-hermenéutico de lo que actualmente se entiende por el concepto víctima.

Es por tal motivo que se intentará desentrañar el significado actual de la noción de víctima, explorando cómo ha evolucionado y cómo se comprende en el contexto contemporáneo.

Cabe señalar que, dicha noción ha adquirido un protagonismo creciente, no solo en el ámbito jurídico, sino también en los discursos sociales, políticos y filosóficos, reflejando la transformación de las sensibilidades hacia aquellos que han sufrido daños o injusticias.

Esto se realizará partiendo de los antecedentes que se tienen sobre el concepto víctima, mismos que tiene su origen desde la religión, y así fue entendido por siglos, para hacer énfasis en ese cambio de interpretación hermenéutica que tal concepto tuvo a lo largo de la historia, y ahora tiene concepciones filosóficas, jurídicas y sociales.

En ese hilo argumentativo, la investigación se estructuró en tres capítulos. El primero de ellos aborda los *antecedentes del concepto de víctima* en sus dimensiones, histórica, etimológica, religiosa, jurídica y filosófica.

En cuanto a la categoría de lo histórico se destaca que, todo concepto pasa por una evolución o cambio de interpretación a lo largo de la historia; esto es, el tiempo va a determinar su significado. Por ello, los escritos o documentos de la antigüedad permiten comprender su inicio, desarrollo y uso en la actualidad. De tal manera, el concepto víctima ha tenido significados de acuerdo con los cambios culturales por los

que ha pasado la sociedad, es así que, para comprender el significado del concepto víctima, es necesario analizar su evolución.

Por lo que respecta a lo etimológico, inicialmente el concepto de víctima sustenta su origen en el sustantivo latino “*victus*” que significa alimento y su connotación tiene un sentido cuasi religioso ya que tal palabra se relacionaba con un sacrificio animal como expiación de las faltas, pues en la antigüedad se hacían ofrendas y, los dioses, alimentándose de la misma víctima, hacía que se fortalecieran los lazos entre la comunidad.

Por tal motivo, la víctima tenía que ser valiosa ya que, no era correcto sacrificar un animal imperfecto, al contrario, se creía que mientras más valiosa era la víctima también era mayor el agrado divino y más fuertes los lazos entre los oferentes.

Sobre lo religioso de tal concepto, se hará referencia al sacrificio de personas que ha determinado las acciones de la humanidad hasta la actualidad, por lo que se tienen antecedentes que las sociedades arcaicas tuvieron su génesis y origen en un sacrificio fundacional.

Ahora bien, respecto de lo jurídico, se sostendrá que, el concepto de víctima ha evolucionado y cambiado respecto del transcurso de la historia y ese concepto se ha definido de distintas maneras según distintas instituciones, investigadores y circunstancias. Lo anterior, desde una víctima que fue concebida como una persona derrotada y sin autonomía, o un ser humano sufriente que intenta hacer algo a pesar de lo que le sucede, por ello, este recorrido desde el enfoque jurídico se identificó desde el siglo V hasta el siglo XXI, donde se ha conceptualizado y diversificado ese término según el ámbito agresivo y del agresor.

Y finalmente sobre el aspecto filosófico, se analizará la persistencia de las causas que generan victimización y sus efectos aún visibles, pero por otro lado, resalta un despertar social sobre este tema, evidenciado en reflexiones filosóficas, propuestas legislativas, producciones cinematográficas, estudios sociodemográficos, exposiciones en museos, entre otros aspectos.

En cambio, el segundo capítulo se denomina: *Las diversas interpretaciones del concepto de víctima a través del tiempo*. En este apartado se aborda de manera general

la noción de hermenéutica y su aplicación al concepto víctima, asimismo, se reflexiona sobre la víctima como sujeto histórico y sufriente. Aunado a ello, se analiza la hermenéutica y el contexto actual de la noción de víctima con relación al problema de la definición de víctima.

Por cuanto hace la noción de hermenéutica y su aplicación al concepto víctima se hará referencia a la definición de lo que es la hermenéutica, y con base en una definición de partida, se pueda aplicar posteriormente al desarrollo del significado del concepto víctima. En ese sentido, se precisará que, la palabra origen de la hermenéutica es *verstehen*, que significa comprender. Ahora bien, esta ciencia se debe entender como una teoría de la comprensión de los textos, misma que pretende entender e interpretar el contenido del texto para aplicarlo creativamente, y por ello utiliza, tres palabras esenciales como lo son: comprender-interpretar-aplicar.

Respecto de la figura de la víctima se sostendrá que, ésta, ha adquirido un papel central en nuestra época, convirtiéndose en una especie de héroe contemporáneo, de tal manera que, ser víctima otorga prestigio y atención, demanda reconocimiento, y promueve la creación de una identidad reforzada por derechos y una mayor autoestima. Y dicha condición de víctima otorga una forma de inmunidad frente a la crítica, consolidando una percepción de inocencia que va más allá de cualquier duda razonable.

En cambio, sobre el tema de la hermenéutica del concepto víctima, se realizará un análisis hermenéutico del concepto víctima que actualmente tiene una gran relevancia en México, ya que la sociedad mexicana enfrenta un alarmante aumento de la violencia misma que genera un sufrimiento socialmente producido y difícil de simular.

Asimismo, se abundará sobre el contexto actual de la noción de víctima, pues en la actualidad, la revisión crítica del concepto de víctima implica considerarla como un vínculo posible entre las nuevas formas y manifestaciones de la violencia contemporánea así como la dimensión de la dignidad humana. Es por tal motivo que este análisis hermenéutico del concepto víctima es crucial para el discurso social, filosófico y jurídico relacionado con los derechos humanos, por lo que implica un análisis y una reinterpretación entre violencia, la víctima y la dignidad.

Como último subtema del segundo capítulo se aborda el problema de la definición de víctima, donde se resaltará que, la acepción más común del término víctima sigue siendo la religiosa, y es fundamental abordarla primero. En esa tesitura, la relación entre la víctima y lo sagrado parece ser indisoluble de las demás interpretaciones del término, por un lado, la víctima puede sacrificar su propia vida, y por otro, puede ser sacrificada por otros. Es interesante destacar la distinción entre sacrificar y matar, ya que, sacrificar implica más bien un acto de apartar o consagrar a alguien o algo para un propósito especial, mientras que la aniquilación de la víctima ocurre en un momento posterior.

De tal manera, la investigación se cierra con la reflexión final en el capítulo tres titulado: *La víctima y su relación con la violencia en perspectiva hermenéutica*. En él, se tocan y reflexiona temas como: la víctima como subjetividad sufriente, el proceso de victimización, la cosificación de las víctimas, la visibilidad de las víctimas y la violencia que padecen y finalmente, el pensamiento victimológico desde la hermenéutica.

En cuanto al tema de la víctima como subjetividad sufriente, se abordará a la figura de la víctima, como una subjetividad que sufre, por ello, se considera que ésta, en su estado de subjetividad sufriente, encarna la negación de las condiciones básicas requeridas para llevar una vida digna, como un salario justo, jornadas laborales razonables y acceso a la seguridad social, entre otros aspectos. Esta negatividad solo puede ser superada a través de la afirmación de la dignidad del nuevo sujeto histórico.

Posteriormente, respecto del proceso de victimización se sostendrá que, la elección de una víctima trasciende la simple selección de un objeto, ya que la víctima es un individuo con personalidad, creencias, deseos y proyectos de vida propios. Por lo tanto, no se reduce a un acto en el que una persona activa decide perjudicar a otra pasiva de manera intencional; en este sentido, resulta fundamental comprender la victimización como un proceso social o una dinámica disfuncional que involucra múltiples factores y dimensiones.

Ahora bien, con relación a la cosificación de las víctimas, se puntualizará que, la cosificación consiste en tratar a una persona como si fuera un objeto o cosa por lo que, este despojo de la categoría de persona constituye uno de los elementos que subyacen en torno a la construcción del concepto de víctima. Se debe mencionar que, la idea de víctima está ligada con la experiencia del daño y, por tanto, la victimización no solo implica

un agravio, sino también la reducción del ser humano a un objeto dañado, lo cual afecta su dignidad.

Por otro lado, en lo que se refiere a la visibilidad de las víctimas y la violencia que padecen, en esta investigación se hace énfasis en que, la violencia, desde una perspectiva sociológica, es analizada y estudiada mediante los enfoques de las ciencias sociales y la filosofía, y una de sus variantes es la clasificación que realiza el derecho sobre sus diferentes manifestaciones, considerándolas como delitos.

Y finalmente, se culmina con el tema del pensamiento victimológico desde la hermenéutica, en la cual se analiza que las víctimas, ya sea por una culpa real o percibida, desempeñan un papel crucial en la preservación del orden social al contribuir a la resolución de tensiones y conflictos. En cuanto a las víctimas, su existencia cuestiona el orden establecido, exigiendo su transformación o desaparición ya que, representan una crítica ética y contundente al sistema, al revelar cómo su aparente positividad oculta una profunda negatividad en relación con quienes sufren.

Es así como el centro de esta tesina, lo será el concepto de víctima a la luz de una interpretación hermenéutica, y derivado de ello, no se soslaya el hecho de que, producto de las olas de violencia, la sociedad no se había preocupado tanto por las víctimas como ahora lo hace y percibe.

Aunque el sacrificio de personas ha sido una constante a lo largo de la historia, de forma trágica y persistente, la protección destinada a prevenir cualquier forma de victimización solo comenzó a cobrar verdadera importancia a partir del siglo pasado, con la reflexión de este concepto. A continuación, se presenta el desarrollo de esta investigación.

# **El concepto de víctima en perspectiva hermenéutica.**

## **CAPÍTULO I**

### **Antecedentes del concepto de víctima**

#### **1.1 Antecedentes históricos**

Para iniciar el análisis de los antecedentes históricos del concepto víctima, es necesario referir que, todo concepto pasa por una evolución o en su caso por un cambio de interpretación a lo largo de la historia. Esto quiere decir que, la categoría tiempo va a determinar su significado.

En ese sentido, se debe indicar que, los documentos o escritos de la antigüedad histórica permiten comprender o entender su inicio, su desarrollo, así como el uso en la actualidad. De tal manera, se precisa que, el concepto víctima ha tenido diversos significados con base en los distintos cambios culturales por los que ha atravesado la sociedad.

Por ello, para comprender el significado del concepto víctima, es necesario analizar su evolución. En esa tesitura, es preciso enfatizar que, “los cambios en el significado de un concepto no son accidentales, derivado de que, reflejan complejas modificaciones sociales o culturales, mismas que han sido registradas en los textos filosóficos, así como religiosos, e incluso políticos de cada época en la historia” (Herrera,1999).

Inicialmente, el concepto víctima estaba relacionado con la agresión, incluso con la comisión de un delito y por lo tanto, se implica con la culpabilidad, son la violencia, además de sanciones jurídicas y sociales.

En la actualidad, el concepto víctima se encuentra con interpretaciones de diversos ámbitos, es decir, se puede ser víctima de un delito, incluso de una conducta antisocial, o de acciones dentro de una familia, entre otras situaciones en específico.

A lo largo de la historia se han tenido diversos tipos de víctimas, por ejemplo, “en la época de la edad media específicamente durante los siglos V y XV en Europa se dieron casos de víctimas de persecución, ejecución, tortura, sobre todo aquellas

personas que fueron acusadas de brujería por parte del Estado, así como de la Iglesia” (Herrera,1999).

Al respecto, se debe precisar que, tal concepto de víctima estuvo justificado o basado en la presión social del momento, pues se describía a la víctima como un potencial victimario. Por otro lado, en las antiguas civilizaciones, la víctima era sacrificada y ofrecida a un dios con la finalidad de calmar su furia o ira derivado de algún acontecimiento, pero cabe precisar que, estas víctimas eran consideradas admirables.

Un ejemplo de ello fueron los famosos *phamakos* de la antigüedad griega, pues dicha figura se interpretaba en el sentido de que las víctimas eran personas inocentes y elegidas específicamente con la finalidad de contrarrestar una calamidad determinada por alguna divinidad (Girard, 2001). Asimismo, era un acto de expiación o purificación que consistía en sacrificar a una persona inocente considerado como un chivo expiatorio para purificar la ciudad de males.

Se debe aclarar que, en ciertas ocasiones esta víctima era considerada como un prisionero de guerra, o en algunos casos como esclavos con la finalidad de limpiar a la ciudad de los males que la acechaban. Al respecto, llama la atención que, a lo largo de la historia esta visión se ha reiterado en varias culturas.

En ese hilo argumentativo, se debe destacar que, Kovadloff (2007) en su obra: *El enigma del sufrimiento*, refiere que, se tiene el antecedente de que, la palabra víctima se encontró escrita por primera ocasión en el año de 1490, y esto ocurrió en el vocabulario de Alonso de Palencia, quien fue un cronista español del siglo XV, asimismo se tiene registro que, por primera vez apareció en el primer diccionario latino titulado “*El Universal*” y su significado se relacionó con un ser vivo sacrificado hacia un dios.

Aunado a ello, se precisa que, históricamente la palabra víctima proviene del indoeuropeo “*wik-tima*” cuyo significado se relacionaba con lo consagrado o lo elegido, donde la palabra *wik* significaba, poner aparte, escoger o separar, así lo señala Girard en su libro: *La violencia y lo sagrado*. Por tal razón el significado principal de víctima se refería a una persona que era consagrada a un dios, y ello se hacía en dos momentos, es decir, en primer lugar, se le maldecía transmitiendo su odio sobre él y en segundo lugar era cuando se le santificaba o divinizaba para evitar una catástrofe (2001).

El mismo Rene Girard (2001) en la misma obra de: *La violencia y lo sagrado* refiere que, en el siglo XVII, desde la Real Academia Española, el concepto víctima se relacionaba con las personas que tenían rasgos monstruosos por deformidades, ya sea porque padecían alguna deficiencia o problema mental, o en su caso por realizar acciones extrañas a los que se le denominaban locos.

Por otro lado, Alonso Rodríguez, en su obra; *Hermenéutica del concepto actual de víctima* precisa que:

“...la primera ocasión que el Diccionario de la Real Academia Española precisó el significado de la palabra víctima fue en 1739, en la cual, la principal particularidad de esta acepción fue que la persona sacrificada era tenida en cuenta como una ofrenda viva, y con ello se destacaba que la víctima era ofrecida como un obsequio a un dios cuando había un grave riesgo. Pero años más tarde, en el año 1843, la Real Academia Española añadió al concepto anterior que el padecimiento del dolor de la víctima era causado por razones ajenas a su voluntad y tal significado permaneció invariable hasta el año de 1914, en el que se dio un nuevo concepto donde se reconoció la culpa ajena del sufrimiento...” (2019, p. 41).

Más tarde, ya en el siglo XIX, la interpretación del significado del concepto víctima en el sentido mencionado con anterioridad, fue ignorada porque prevalecía la corriente del positivismo criminológico, la cual se caracterizó por ignorar los componentes psíquicos, emocionales y sociales de la víctima por lo que la víctima fue considerada como un objeto estático y neutral que nada aportaba a la comisión de algún delito.

Cabe precisar que, el positivismo criminológico “es una corriente de pensamiento dentro del campo de la criminología en la que se aplican los métodos de las ciencias naturales para dar una explicación de la delincuencia como algo dado biológicamente y que trata de explicar las circunstancias que predisponen a una persona hacia la delincuencia” así lo considera Neuman (1994), en su obra: *Victimología, el rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*.

No pasa desapercibido señalar que, a finales del siglo XIX, el concepto de víctima dejó atrás el aspecto religioso de manera paulatina, y por ello se volvió algo más secular y social, por lo que evolucionó hacia un enfoque jurídico.

Con base en lo anterior, debido a esa evolución cultural, el concepto de víctima se volvió necesario relacionarlo con la violencia a través de vías jurídicas, ya que, es el Estado a través de sus propias instituciones quien posee el poder o la facultad para controlar la vida de las personas y atribuirles como culpables e en su caso como inocentes (Rodríguez, 2019).

Para concluir este subtema, se puede señalar que René Girard (2005), en su obra: *El chivo expiatorio*, refiere que, “desde el siglo XIX el interés del Estado ya no consistía en vigilar y castigar a la víctima o su victimario, esto es, en hacer morir o dejar vivir, sino en hacer vivir y dejar morir; y ello implicaba que la persona dependía entonces del poder soberano que tiene el Estado y que eso determinaba su vida así como la determinación legal de su muerte, lo cual lo ponía en una posición vulnerable frente al poder estatal”.

## **1.2 Concepción etimológica**

Una vez que se han abordado los antecedentes históricos de la palabra víctima, es necesario abordar su concepción etimológica. Por ello, se debe partir de que, “tal concepto tiene su origen en el sustantivo latino *victus* que significa alimento y su interpretación tiene un sentido cuasi religioso” (Sucasas, 2005), ya que tal palabra se relacionaba con un sacrificio animal comprendida como una expiación de faltas, pues en la antigüedad se realizaban ofrendas y los dioses hacían que se fortalecieran los lazos entre la comunidad, en el entendido que se alimentaban de la misma víctima.

Por tal razón, la víctima debía ser valiosa pues no era correcto sacrificar un animal imperfecto, por el contrario, se tenía la creencia que mientras más valiosa era la víctima era mayor la preferencia divina y más fuertes los lazos entre los oferentes.

René Girard (2005), en su obra: *El Chivo expiatorio*, refiere que, “en diversas civilizaciones o culturas de la antigüedad la víctima no se entendía como un animal sino que era un ser humano, ya que, el propósito alimenticio no se dirigía hacia la comunidad

sino hacia la misma divinidad, la cual se debía nutrir de lo mejor que se tenía en la tierra para vencer a las fuerzas del mal y poder retornar a la tierra los bienes más preciados como la fertilidad y el agua, esto es, aquellos bienes que permiten a un pueblo alimentarse y preservar su vida material y espiritual”.

En esa tesitura, se entendía que el valor de la víctima llegaba a su punto más alto cuando se trataba de un guerrero triunfante en el juego de pelota, -por poner un ejemplo- o en el supuesto de una doncella virgen o incluso de niños que aún no conocían el mal. Además, un punto muy importante que influyó en el pensamiento antiguo fue el mito, lo cual hizo sustentar estos rituales y justificando su naturaleza, razón por la cual se entendió su propósito en la sociedad.

Posteriormente, el cristianismo iba a retomar esta visión para sustentar el sacrificio de Jesucristo como una víctima inmolada para la salvación de la humanidad, por lo que, para los cristianos no se trataba de cualquier víctima, sino de la mejor de todas las víctimas, es decir, la víctima que no tenía impureza porque se hizo similar a todos los hombres, excepto en el pecado; así como menciona Herrera (1999), en su obra; *La hora de la víctima*.

Por otro lado, otra acepción etimología que se ha dado sobre el concepto de víctima, es aquella que proviene del verbo latino *vinco*, el cual significa: vencer, y que puede traducirse como *me venzo*. De ello se sigue que, “tal acepción tenga relación con la primera, siendo la diferencia en su origen como lo es la filosofía griega que acompaña al teatro, dando importancia a la tragedia y de tal modo a los misterios eleusinos” (Girard, 2001)

Con base en lo anterior, se entendía que, el proceso de victimización de un personaje en el ambiente trágico originaba en el espectador un acto de purificación de las pasiones, y por tanto, le instaba a mantener la fortaleza, así como la prudencia en el orden práctico de sus conductas.

Cabe precisar que, Rodríguez (2019) en su libro; *Hermenéutica del concepto actual de víctima*, especifica que, “tal concepción se sustentaba en la necesidad de alcanzar el bien, no obstante, quien se encontraba impedido de alcanzar ese bien y la

virtud, inmediatamente se convertía en víctima de sus impulsos, razón por la cual, hasta que no se purificara no podría alcanzar tal propósito”.

Asimismo, se puede decir que, otra de las acepciones etimológicas se refiere a “cierta semejanza con el otro, teniendo su raíz en el verbo latino *vieo* que significa trenzar, o por ejemplo, en hebreo la interpretación de víctima está relacionada con el sustantivo *akedá*, el cual precisa la atadura a una piedra” (Neuman, 1994).

Se debe aclarar que, esta concepción de encadenamiento tiene una relación directa con el sistema esclavista, pues en ese sistema se consideraba que la víctima lo es con algún merecimiento, debido a que no ha sido capaz de defender su libertad, pues se relaciona a la víctima con la condición de ser esclavo.

Para ir cerrando este subtema, se precisa que, en el libro de: *La interpretación de la víctima y exigencia de justicia* (Sucasas, 2005), indica que, “ciertos escritos jurídicos atribuyen la autoría de esta interpretación a Platón y Aristóteles, no obstante, sólo hay evidencia de este último en el libro segundo de su Política, cuando indica que, el esclavo lo es por naturaleza”.

Si bien algunos filósofos no aceptaban dicha concepción, se puede hacer referencia de manera general al contexto griego y a su influencia en el mundo latino, en la cual, la pérdida de la libertad se comprendía para el esclavo así como la pérdida de su vida, pues con tal condición se le quitaban el resto de sus derechos.

### **1.3 Concepción religiosa**

Aunado a la concepción etimológica, es momento de abordar la concepción religiosa de la palabra víctima. Entonces, en cuanto a la significación del concepto víctima enfocado a lo religioso, es importante mencionar que, el sacrificio de personas ha determinado el actuar de la humanidad hasta nuestros días, por lo que se tienen antecedentes que las sociedades antiguas tuvieron su origen en un sacrificio fundacional.

Es importante precisar que, el fenómeno del sacrificio ha existido en distintas formas en los diversos momentos por los que ha atravesado la historia de la humanidad, lo cual se debe, según René Girard (2001), en su obra: *La violencia y lo sagrado*, a que

la violencia está presente en todas las civilizaciones, la cual era producida por las envidias y deseos entre las personas, y que se puede conjurar a través de un chivo expiatorio, quien carga sobre sí las culpas y los odios de la comunidad para hacerlas desaparecer junto con su vida en un sacrificio.

De ello se deriva que, la figura de la víctima era inicialmente un ser humano, pero con el paso del tiempo fue sustituida por sacrificios animales, por lo que se ha ido diluyendo hasta tomar formas diversas. Cabe mencionar que, resulta sorprendente y quizá inexplicable que la preocupación por las víctimas sea reciente, pese a que su presencia ha sido continua en toda la historia.

No se soslaya el hecho de que, en el siglo XX, la crueldad sobre el exterminio del pueblo judío por parte de los alemanes partidarios del nacionalsocialismo puso a reflexionar de manera profunda los avances que la sociedad había conquistado en el terreno del respeto a las personas.

Cabe precisar que, Girard (2005) en su libro: *El chivo expiatorio* sostiene que, “en la concepción religiosa, víctima era la persona que sufría o moría por una culpa ajena o incluso por alguna causa imprevista. Asimismo, tal concepto estaba ligado con el sacrificio que era el acto de ofrecer algo a una deidad, como lo era matar a un animal o a una persona en honor a ciertos dioses; además, se interpretaba como un dar algo valioso o un hacer un acto de renuncia como algo que disgusta”.

De tal manera la palabra sacrificio proviene del latín *sacrificare* que significa sacrificar, es decir, es un hacer sagrado y de esa manera, lo sagrado se entiende como aquello que ha sido otorgado a la adoración de una deidad, entendiéndose como algo digno de respeto o de veneración (Landrove, 2008).

Entonces, lo sagrado se interpretó como aquello, que es al mismo tiempo, santo y maldito, por lo que dicha dicotomía puede ser vista a la luz de la teoría de Girard (2001) sobre la identidad entre la violencia y lo sagrado.

Es así como, la víctima ante de un sacrificio religioso se hace sagrada, es decir, se consagra y ello lo hace en dos momentos que distan uno de otro, inicialmente cuando se la maldice, pues la sociedad le otorga el peso de su odio colectivo sobre su espalda,

y posteriormente, por el hecho de sacrificarlo para evitar la catástrofe en la población, por lo que se le santifica y hasta diviniza.

Mate (2004), en su obra: *La ética ante las víctimas*, señala que, “el trato a las víctimas en los rituales de las antiguas civilizaciones ha sido contradictorio ya que, se las odiaba y luego se las amaba, por lo que se les daba un trato casi divino y luego se les despojaba de algo con violencia”. En ese hilo argumentativo es importante mencionar que, esta situación ha quedado clara en varias tragedias griegas, que más que mitos son realidades veladas por la metáfora.

De tal manera es claro que, toda víctima desde el punto de vista religioso era considerada como sagrada, y esto implica que la misma divergencia que se tiene en el concepto sagrado existe en el de víctima.

En ese mismo ámbito religioso, la biblia da una descripción histórica del pueblo hebreo así como su ideología espiritual, filosófica y destaca las enseñanzas morales hacia ese pueblo judío. Además, contiene varios ejemplos precisos de los defectos de la persona, en donde se especifican la violencia, codicia, deseos, incluso uno de los delitos más graves como lo es el homicidio.

Al respecto, Rene Girard, en su obra; *La violencia y lo sagrado* refiere que:

“...en el antiguo Testamento, puntualmente en el capítulo cuarto del libro de Génesis se narra la historia en que Adán tuvo como mujer a Eva, la cual concibió a Caín y posteriormente a su hijo Abel, hermano de Caín, y fue así que Abel era pastor de ovejas y su hermano Caín era agricultor. Entonces, Caín ofreció como regalo hacia Dios algunos frutos, y por su parte también Abel ofreció un presente, que fueron algunas ovejas primogénitas de su rebaño. De ello se sigue que Dios aceptó las ofrendas de Abel pero no las de Caín, por lo que este se enojó mucho y con posterioridad le dijo a su hermano Abel “salgamos al campo” y entonces lo privó de su vida, por ello, su castigo fue la expulsión del paraíso, esto es, el destierro...” (2001, p. 118).

De ello, se puede comprender que se cometió el primer homicidio en la historia de la humanidad, dando como inicio el comienzo del derecho penal del pueblo hebreo

con el delito más grave, es decir, el asesinato de Abel, hecho en el que intervinieron dos sujetos como lo es el victimario y la víctima.

Ahora bien, el origen de ese delito se puede interpretar que fue el enojo provocado por los celos de Caín, por lo que en este contexto histórico surgió el primer delincuente y la primera víctima, además, se provocó un castigo como reacción a la conducta prohibida, entonces, surgiría la pregunta sobre dónde queda la reparación del daño, y si fue suficiente el destierro de Caín para poder reparar el daño causado (Girard, 2005).

Esta narración bíblica se ha utilizado para determinar el nacimiento de dos aspectos importantes como lo son el origen de la victimología y la inexistencia de la reparación del daño.

Aparte del relato bíblico de la muerte de Abel a cargo por su hermano Caín, el libro del Génesis narra el origen de las primeras familias de ese pueblo y lanza una explicación de la creación del derecho hebreo por mandato divino, que son normas de derecho en el que se percibe el principio determinado como la venganza de la sangre, puesto que, la pena no sólo se aplicaba al responsable que cometió un crimen sino también a su familia y a sus cosas, pero más tarde esa venganza se individualizaría y correspondería sólo al culpable.

Entonces, como lo indica Íñiguez (2006) en su obra: *La víctima. Aspectos sustantivos y procesales*, “el origen del derecho penal hebreo giró en torno a la legislación Mosaica, es decir, a las normas penales que se determinaron en los libros como el Éxodo, Levítico, así como el Deuteronomio en los cuales se clasificaron los delitos en: a) delitos contra la divinidad, b) delitos que la persona comete en contra de sus semejantes, c) delitos contra la honestidad, d) delitos contra la propiedad y e) delitos de falsedad”.

Por su parte, Ramirez en su libro; *La victimología*, indica que, el homicidio doloso o intencional en el pueblo hebreo se responsabilizaba con la pena de muerte, pues la ley mosaica establecía dos distintos supuestos, el primero era el causado de forma accidental y el segundo era el que se realizaba sin tratar al enemigo ni buscar su mal. Por tal motivo, en el derecho hebreo se utilizó la famoso Ley del Talión como una

manera de reparar el daño originado, y de ahí la famosa frase “*ojo por ojo, diente por diente*”, muy frecuente en el antiguo testamento (2014).

Es importante precisar que, en el derecho penal Canónico los postulados de la idea de víctima, se asimilaron a una reacción contra la concepción objetivista del delito dando sentido al elemento subjetivo de su comisión, ya que, se exigió que cuando se presentara un delito se demostrara la intención.

Además, se estableció en dicho derecho la clasificación de los delitos en tres rubros: “el primero de ellos se refiere al *delicta ecclesiastica*, que abarca las conductas que van en contra del derecho divino y son de competencia exclusiva de la Iglesia. En segundo lugar, se tiene el *delicta mere secularia*, que se relaciona con actos que transgreden el orden humano y son sancionados por el poder laico. Por último, está el *delicta mixta*, que infringe tanto una esfera como la otra y es castigado por ambos poderes” (Íñiguez, 2006).

Sobre ese punto, Rodrigo Ramírez, en su obra; *La victimología*, señala lo siguiente:

“...En el ámbito del derecho canónico, el sistema que se utilizaba era de tipo inquisitivo, un modelo que fue introducido por los visigodos y que se extendió hasta la revolución francesa. Además, se creó la figura de los comisarios, quienes se encargaban de investigar y reportar al tribunal del Santo Oficio sobre el comportamiento de las personas en relación con las normas de la Iglesia. Así, al regularse el funcionamiento de la inquisición episcopal, se asignó a dos laicos la responsabilidad de investigar y denunciar a los herejes, mientras que los inquisidores se encargaban de llevar a cabo los procedimientos y funciones legales...” (2014, p. 80).

Por lo tanto, el método canónico se basaba en la investigación, detención, confesión y tortura o cual se utilizaban como pruebas científicas, además, la defensa abogaba por la causa, entonces, los testigos eran llamados a declarar, el juicio era secreto, se utilizaba la escritura y el juez tenía la última palabra.

Por tal motivo, Kovadloff (2007) en su obra; *El enigma del sufrimiento*, indica que: “el delito se interpretaba como un pecado que ofendía a Dios, lo que llevó a enfatizar la

venganza divina mediante severas formas de expiación y penitencia; no obstante, el procedimiento evolucionó de acusatorio a inquisitivo, y el poder de la Iglesia, actuando como ejecutora de la voluntad divina en el ámbito temporal y trascendental, alcanzó niveles extremos en las penas impuestas”.

Lo anterior se relaciona con el pensamiento de Ricoeur específicamente en cuanto a su aportación del simbolismo, ya que, él elabora lo que denomina una fenomenología del ante Dios. En este contexto, y a criterio de este hermeneuta, este concepto no se refiere a estar frente al totalmente otro, como lo interpretó el análisis hegeliano de la conciencia desdichada. Ahora bien, el punto de partida no es esa conciencia desdichada, sino la alianza, sin embargo, solo al suponer una dimensión previa de encuentro y diálogo, se puede entender (Ricoeur, 2011).

Es por ello que, la fenomenología filosófica que intenta representar esta situación ante Dios; esencial al pecado, trató de captar una forma de lenguaje muy ajena a la especulación griega, y le añadió un tono dramático de interpelación plasmado en la fenomenología y en la historia.

Lo previamente señalado se desarrolla dentro de una problemática que conduce a una nueva perspectiva fenomenológica de interpretación, esto es, en el libro; *Protagonismo de las víctimas de hoy y mañana*, Ipiña (2004), menciona que, la fenomenología de la cólera de Dios no debe entenderse como la venganza derivada de los tabúes ni como un retorno al caos primordial, sino como la cólera que surge de la misma santidad.

Para finalizar este subtema se debe profundizar en el simbolismo del pecado, y tener una base en el simbolismo de la impureza y la mancha, el cual representaba un algo que, como señala Ricoeur (2011) es un poder activo que infecta y contamina a través del contacto. Es por ello que, Ricoeur en su obra *Finitud y culpabilidad*, advierte que, aunque estas representaciones de la impureza y la mancha deben entenderse de manera simbólica y no literal, persiste la idea de que, en su significado literal, la mancha refleja la naturaleza positiva de la impureza.

## 1.4 Concepción jurídica

Desde un aspecto jurídico, se puede decir que, el concepto de víctima ha evolucionado en relación con el transcurso de la historia y ese concepto se ha definido de distintas maneras según distintas instituciones, investigadores y circunstancias.

Lo anterior, desde una víctima que fue concebida como una persona derrotada y sin autonomía, o un ser humano sufriente que “intenta hacer algo a pesar de lo que le sucede, por ello, este recorrido desde el enfoque jurídico se identificó desde el siglo V hasta el siglo XXI, donde se ha conceptualizado y diversificado ese término según el ámbito agresivo y del agresor” (Valladolid, 2003).

Históricamente se han conceptualizado diversos tipos de víctimas, pues en la antigüedad, la víctima era sacrificada a un dios y podía implicar la muerte, por lo que estas víctimas eran consideradas como admirables.

Landrove en su obra: *Moderna victimología*, indica que, “no se tiene certeza sobre las prácticas punitivas en épocas más antiguas, pues en general, se atribuye a la venganza un papel central en la función punitiva, en un tiempo en que el poder político aún no se había consolidado ni poseía la fuerza suficiente para imponerse sobre los individuos” (2008).

Además, es importante referir que, no toda forma de venganza puede entenderse como una forma de represión penal moderna, pues únicamente la actividad vengativa que sea respaldada por una comunidad es relevante para aplicar una pena, reconociendo su derecho a ejercerla.

Cabe mencionar que, en un primer momento la característica represiva de la venganza estaba a cargo de las víctimas, en el sentido que la estructura de protección fue resultado de un proceso evolutivo natural que ha pasado la humanidad y entonces dio origen a múltiples formas de organización social que se fueron perfeccionando.

En ese hilo argumentativo, Íñiguez (2006), en su obra: *La víctima: aspectos sustantivos y procesales*, especifica que: “cada individuo, cada grupo social o familia buscaba protegerse y hacerse justicia por su propia cuenta, derivado de que consideraba la justicia en sus propias manos. Por tal motivo, si se entiende que el ser

ofendido debe de reaccionar por instinto, resulta sencillo comprender que la justificación de lo que hoy se conoce como justicia penal debe ser por naturaleza, la venganza”.

En los tiempos primitivos de la historia, el ser humano determinaba su conducta con relación a la retribución de la magia así como de la psicología colectiva de algún clan, la cual constituía la cosmovisión de su alma. De tal manera, pena por desobedecer esas prohibiciones confirmaba el poder protector de los dioses, además, en tal época, los castigos fueron variando en la manera en que se aplicaban.

Valladolid (2003), en su libro *Los derechos de las víctimas* refiere que, “en un principio el tabú se castigaba a sí mismo, lo que significa que la violación de una norma conllevaba una fuerza interna que actuaba sin intervención externa, más tarde, con la aparición de seres superiores, ya sean divinos o demoníacos, se creía que éstos se encargaban de castigar de manera automática al infractor”.

Con base en lo anterior, se puede entender que, como consecuencia de una evolución la sociedad se tuvo la responsabilidad de castigar a quienes se atrevían a transgredir un tabú, derivado de que su violación ponía en riesgo a los integrantes de la comunidad. Por ello, la venganza es algo ancestral, materializándose como impulsos instintivos de represalia o autodefensa por parte de la víctima, sus familiares o la comunidad en su conjunto.

Sobre dicho tema, Ramírez (2014), en su obra: *La victimología* indica que; “la venganza ante una violación no era cuestionada por nadie, por lo que, la justicia recaía en las manos de las víctimas, quienes al responder, causaban un nuevo daño, generalmente más grave que el daño realizado por el agresor y ello ocurría porque no se consideraban aspectos sobre la naturaleza y gravedad del perjuicio sufrido”.

De este modo, la venganza provocó fuertes problemas como las reacciones en cadena entre grupos que buscaban llevar a cabo otra represalia. En ese sentido, las personas que se realizaban una venganza, al ejercer su derecho, no reconocían alguna restricción, por lo que causaban el daño posible al ofensor o a su familia y esto se hacía para evitar las peligrosas consecuencias de una respuesta sin límites.

Rodríguez (2019) en su obra: *Hermenéutica del concepto actual de víctima*, explica que, las leyes del talión, presentes en códigos como el de Hammurabi, la Ley

de las XII Tablas, el de Manú en la India, y el Zend-Avesta persa, vinieron a introducir las primeras restricciones de la figura de la venganza. Esto, ya que, se buscaba acabar con la desproporción entre la respuesta de la víctima y el daño causado; sin embargo, lo más trascendente fue que estas leyes crearon las bases para la función del poder político de los estados.

Ahora bien, el mismo Alonso Rodríguez refiere que: “el sistema del talión, que implicaba la existencia de un poder regulador, se entendió como un desarrollo importante pues su principio básico de *ojo por ojo, diente por diente* tenía como finalidad restaurar el daño infringido dando un equilibrio de manera aritmética la situación ante la ofensa” (2019, p. 50).

Así, la gravedad de la lesión jurídica vulnerada se iba a equiparar con la pena a aplicar, lo que elimina el poder de la víctima o en su caso de su familia para determinar la gravedad del daño y la retribución adecuada.

Es así que, se va a desvincular a la víctima y sus familiares, respecto del control y la ejecución de un castigo, trasladando esta potestad a un juez que sea imparcial, libre de prejuicios, quien tendrá facultad de resolver el conflicto al considerar pruebas, respecto del delito cometido, y se consideraba la categoría social tanto de la víctima como del agresor.

Como ejemplo de lo anterior, si una persona noble causaba la pérdida de un ojo a otro noble, debía perder el suyo también, o si rompía un hueso, la víctima le rompía otro a él, en cambio, si la víctima no era un noble, el castigo consistía en el pago de una multa. Esto se entiende al recordar que la igualdad entre las personas y ante la ley es una concepción propia de la modernidad, esto lo refiere Landrove (2008) en su obra: *Victimología*.

Se debe resaltar que, con el paso del tiempo, se originó otra restricción a la venganza como lo es la compensación, la cual consistía en que el ofensor de un delito así como su familia podían redimir el derecho a la venganza del ofendido y sus familiares, mediante el pago de una cantidad de dinero determinada.

De esta manera, la compensación económica que debía pagar el ofensor representó una forma aceptable de reparación del daño causado, y entonces la

conducta violenta del ofensor, comienza a suavizarse cuando se ha reparado el daño a la víctima, quien iba a asumir un nuevo rol (Valladolid, 2003).

Ahora bien, la decisión sobre la cantidad de la compensación recaía en la figura de la víctima, ya que, el agresor debía enfrentarse a la venganza por el daño causado, ya sea con base en la ley del *ojo por ojo*, o en su caso podía merecer un perdón o indulgencia a cambio de una buena cantidad de dinero que el ofendido determinaba.

Con relación a lo anteriormente señalado, en la obra: *El enigma del sufrimiento*, se debe destacar que, en la cultura maya del México prehispánico ya se tenía considerada la figura de la compensación en relación con delitos como los daños a la propiedad ajena, el homicidio culposo, el incendio por imprudencia, la muerte no intencionada del esposo o esposa, entre otros, y ese resarcimiento se podía realizar a través de los bienes del ofensor o a través de los de su esposa, incluso de otros familiares (Kovadloff, 2007).

En cambio, Paul Ricoeur en su obra: *Finitud y culpabilidad*, sobre el tema de la culpa señala que:

“...la conciencia de culpabilidad se desarrolla primeramente en la dirección de nuestra experiencia ético-jurídica. Sólo que el tribunal como institución real de la ciudad es anterior al tribunal como metáfora de la conciencia moral: esta institución sirvió de cauce para rectificar la conciencia religiosa del pecado. La misma Biblia influyó en nuestra cultura a través de la versión griega de los Setenta; ahora bien, la misma elección de los términos griegos equivalentes al pecado bíblico y a todos los conceptos ético religiosos de origen hebreo representa por sí misma una interpretación del sentido de nuestros símbolos. En este terreno somos indivisamente griegos y judíos. De esta manera la elaboración de los conceptos de culpabilidad, realizada a través de la experiencia jurídica y penal de los griegos, desborda la historia escueta de las instituciones penales de la Grecia clásica, para formar parte de esa historia ejemplar de la conciencia ético-religiosa...” (2011, 122.).

Cabe mencionar que, en las legislaciones españolas por ejemplo, la gravedad de las penas ya tenía como objetivo alcanzar o lograr una compensación económica; sin

embargo, la víctima y su familia tenían cierto poder discrecional y efectivo en el ejercicio del derecho a la venganza.

Girard (2005), en su libro: *El chivo expiatorio* indica que, “las cantidades de dinero a recibir y las formas de distribución respecto de una compensación económica ya estaban reguladas por una especie de tarifas; pero con el tiempo, la responsabilidad de determinar la compensación económica pasó a ser una facultad de los jueces, quienes se basaban estas tarifas, lo que dejó de lado las transacciones privadas y el asunto se llevó al campo de lo jurídico, confiando su administración a la autoridad judicial”.

De tal forma, la compensación económica dependía según la calidad de la persona fallecida y su grado de parentesco, por ejemplo, la indemnización por la muerte de un joven era superior a la de una persona de edad avanzada, la de un hombre era mayor que la que correspondía a una mujer y la de una persona sana, mayor que la de una persona enferma (Rodríguez, 2019). Además, en términos de relaciones de parentesco, alguien que tenía a un pariente político recibía más dinero que alguna persona que no tenía esa relación.

Aunado a ello, en el sistema de compensaciones económicas, la mujer no tenía derecho a recibir esa compensación pecuniaria, ya que se la consideraba una persona incapaz de ejercer la venganza familiar, sin embargo, con el paso de los años se le otorgó ese derecho en el caso de que no tuviera herederos que fueran hombres.

Por su parte, en el libro: *Los derechos de las víctimas*, Valladolid (2003) refiere que, “conforme los estados fueron teniendo una solidez, se comenzó a hacer la diferencia entre delitos que eran privados y los públicos, dependiendo de si el hecho afectaba directamente los intereses de las personas o en su caso del orden público, por ello, los tribunales comenzaron a emitir juicios en nombre de la colectividad, para la protección de esta, y entonces se impusieron penas cada vez más severas”.

De este modo, la represión penal buscó mantener cierta tranquilidad pública intentando lograrlo por medio del terror y la intimidación que origina la ejecución constante de las penas.

Por ello, esa fue la etapa en la que surgieron las leyes más fuertes y crueles, que no solo castigaban delitos graves, sino también hechos que en la actualidad ya no son

delitos como y se consideran irrelevantes, como los actos de magia o hechicería, pero en la antigüedad eran juzgados por tribunales especiales con un fuerte rigor, por lo que estas persecuciones marcaron parte de lo riguroso que fue el derecho penal europeo entre los siglos XV y XVIII (Mate, 2004).

Al partir de su significado etimológico, es claro que el concepto de víctima ha evolucionado de modo significativo, pasando de una interpretación en la que la persona podía vengarse libremente, con límites impuestos por las leyes como la del talión, hasta pasar a nociones modernas como el de ser un sujeto pasivo, una víctima participante, entre otros significados.

Ramírez (2014) en su libro: *La victimología* señala que, sobre el significado actual de la palabra víctima, “en varios diccionarios de la lengua española, se pueden encontrar definiciones al respecto como: la persona que es engañada o defraudada; el que sufre a causa de otro; un sujeto pasivo de un delito en la esfera penal; el que padece por acciones destructivas o perjudiciales; cierta persona sacrificada en beneficio de los intereses o pasiones de otra persona o aquel que sufre un daño por causa fortuita”.

Ahora bien, una concepción más integral del término víctima es aquella que define a la persona que sufre un daño por una culpa ajena o por un evento fortuito, entendiendo por daño cualquier menoscabo, perjuicio que se cause de alguna manera, algún detrimento, o una lesión.

Así, se puede observar que la palabra víctima tiene diversos y múltiples significados, que van desde el sentido religioso como ofrenda a alguna divinidad, o el aspecto jurídico que establece una relación directa entre el criminal y la víctima; el uso popular relacionado con el sufrimiento, hasta interpretaciones más amplias como la perspectiva de los derechos humanos por aquellos que deberían proteger la justicia (Ramírez, 2014).

Para concluir este apartado, sobre la connotación del término víctima, es importante distinguir entre víctima y sujeto pasivo, ya que continuamente se utilizan como sinónimos, pero en realidad, en la mayoría de estos casos, dichas connotaciones coinciden en una misma persona, pero no necesariamente tienen que ser así.

## 1.5 Concepción filosófica

Una vez abordada la concepción etimológica y religiosa de la palabra víctima, ahora se puede analizarla desde un enfoque filosófico; por tal motivo, es conveniente referir que, el concepto víctima ha tenido una presencia muy importante en los campos filosófico, sociológico y político durante las dos primeras décadas del siglo XXI.

Lo anterior es motivo de interés pero de preocupación también, pues refleja la persistencia de ciertas causas que generan victimización con sus efectos muy visibles, y por otro lado, se visibiliza un despertar social resaltando reflexiones filosóficas, diversas propuestas legislativas, incluso algunas producciones cinematográficas, hasta estudios sociodemográficos o exposiciones en museos, entre otros aspectos.

De alguna manera, la creciente conciencia colectiva sobre la existencia histórica de las víctimas y su persistencia en la actualidad exige una reflexión cada vez más profunda y detallada sobre las causas de esta realidad; además, esta conciencia exige una respuesta ética e histórica, como humanidad, hacia cada víctima, quien tiene un rostro, un nombre y una historia personal, esto lo refiere Flores (2009) en su obra: *Crítica de la globalidad*.

Es claro que, el tema de las víctimas ya es muy frecuente en el pensamiento humanista, desde las tradiciones orales hasta los registros históricos escritos, además, es muy común hallar relatos y discursos en los que las víctimas tienen un papel central, ayudando a explicar de cierto modo el desarrollo de las interpretaciones dentro de la historia (Beck, 2013).

Es importante reflexionar sobre el porqué es crucial replantear el concepto de víctima, pues la importancia de pensar sobre ello empezó a ganar terreno desde mediados del siglo XX, teniendo como base el hecho de que las víctimas nunca debieron haber existido, y actualmente se tiene la posibilidad de evitar su sufrimiento.

Para la filosofía, repensar la figura de la víctima va más allá de reflexionar sobre una causa indignante o incluso de buscar la justicia por la comisión de un hecho delictivo, sino que trasciende al análisis histórico, sociológico y filosófico, ya que, se trata en esencia, de reconocer al ser humano único, específico e histórico que soportó el agravio de su victimario (Flores, 2009). Aún más, implica ser empático con la

experiencia de vida de la víctima y por supuesto, procurar acompañarla desde su realidad personal.

Kovadloff (2007) en su obra: *El enigma del sufrimiento*, sostiene que; “la víctima es una persona derrotada, es alguien que se ve imposibilitado de desempeñar sus funciones y que perdió la autonomía que creía tener. Asimismo, la víctima es una persona que se considera como sufriente, un sujeto que va a experimentar un sufrimiento no como un acontecimiento arbitrario en su vida, sino como una característica esencial de su existencia”.

De tal manera, este sujeto sufriente va a actuar de manera consciente y libre, tratando de hacer algo con lo que vice y le sucede, pues intenta, por medio de su sufrimiento, apostar por la mejor alternativa posible, la que le proporcione una mejor autonomía, tener seguridad e igualdad dentro de sus limitadas opciones.

Se debe resaltar que, Coser (2009), en su libro: *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*, resalta que, el replanteamiento filosófico de la noción de víctima surge de cierta insuficiencia jurídica, histórica, estadística, literaria, y filosófica con la que se ha analizado y reflexionado este tema, pues a través del desarrollo histórico de todas las épocas, las víctimas han existido de manera específica, pero su presencia en la actualidad del siglo XXI representa una demanda que por supuesto es legítima, respecto de una respuesta ética que garantice su reconocimiento.

Por ello, la filosofía debe reconsiderar a cada víctima como un ser social, reflexionarlo y meditarlo, mientras que la ética debe ser el motor que genere soluciones, y a su vez, la política debe garantizar que las víctimas recuperen su perdida identidad, su rostro, autonomía y legalidad.

Fue a partir de este punto de reflexión que, los juristas tuvieron que comenzar a encargarse de la aplicación y ejecución del derecho penal, y con ello se empezó a considerar a la víctima como un sujeto de derechos, otorgándole la facultad de quejarse, de denunciar los abusos, así como solicitar la aplicación de la ley en su defensa.

Cuando el Estado asumió el monopolio del ejercicio de la la acción penal, la víctima pasó a un segundo plano pues con el tiempo, los Estados se hicieron responsables de la administración de justicia a través de instituciones específicas,

concentrando la atención en el responsable del delito y pasando a la víctima a un segundo plano, llegando incluso a olvidarla o desinteresarle en muchos casos (Beck, 2013).

A consideración de Cárdenas (2017), con base en su obra: *La víctima en el siglo XXI; perspectivas filosóficas*, indica que, “para Walter Benjamin, las víctimas son las personas derrotadas dentro de la historia, es decir, son la clase dominada, los oprimidos, la clase subalterna, ya que, el sujeto del conocimiento histórico es la clase oprimida misma, derivado de que, cuando combate, de demuestra como una clase vengadora que culmina la obra de la liberación en nombre de tantas generaciones”.

Es así que, los vencidos no son solamente aquellas personas que han perdido una batalla, sino que deben ser entendidos como las personas que son víctimas constantes de los sistemas de dominación.

En este contexto, Enrique Dussel (1998), en su obra: *Ética de la liberación en la edad de la globalización y la Exclusión*, entiende a la víctima como: “la persona que es oprimida por el sistema actual, debido a que, los rostros de las víctimas se proyectan en diversas formas como el indígena, el obrero, el esclavo o el explotado del mundo colonial, y en la corporalidad femenina, en las razas no blancas, además de los ancianos sin futuro en la sociedad de consumo y en las generaciones futuras que sufrirán las consecuencias de la destrucción ecológica, incluso en los niños abandonados en las calles y los inmigrantes”.

En esa tesitura, la indignación por las situaciones de victimización derivadas de conflictos de guerra dio paso a un fuerte reclamo por la indiferencia moral de los diversos sistemas gubernamentales en el periodo de la posguerra.

Llama la atención que, en la última década del siglo XX, la transformación de las sociedades, así como de sus ciudadanos se convirtió en algo muy complejo, derivado de que, con el avance de las tecnologías de la información y comunicación, la noción de víctima para el siglo XXI pasó a ser una definición más confusa, así lo entendió Coser (2009) en su obra: *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*. Entonces, el campo semántico ya no se limitó solamente a los referentes religiosos o socioculturales que definían la identidad de las víctimas.

Aunque los factores señalados con anterioridad continúan siendo relevantes es necesario incluir en la reflexión filosófica a otras perspectivas que aborden preocupaciones contemporáneas, por ejemplo, los riesgos políticos, tecnológicos, económicos e incluso ecológicos que parecen ser varias amenazas cada vez más específicas (Cárdenas, 2017).

Las víctimas que van surgiendo en la actualidad demuestran una diversidad de rostros y se relacionan con múltiples causas, todas ellas con bases legítimas, las cuales hacen referencia a una condición existencial en la que la persona ha sido afectada en su ser.

Es por tales motivos que no se trata solo de una noción sencilla dentro del marco conceptual de la comunidad de víctimas, ya que, ante todo, son una manifestación de la filosofía moral en el ámbito práctico, por lo que se puede adoptar una postura ética desde dos enfoques como el derecho y la filosofía (Cárdenas, 2017).

## CAPÍTULO II

### Las diversas interpretaciones del concepto de víctima a través del tiempo.

#### 2.1 Breve noción de hermenéutica y su aplicación al concepto víctima.

Para comenzar este segundo capítulo es importante hacer referencia a la definición de lo que es la hermenéutica, y con base en una definición de partida, se pueda aplicar posteriormente al desarrollo del significado del concepto víctima.

En ese sentido, se debe señalar que Grondin (2013) en su obra: *Qué es la hermenéutica*, especifica que, “la palabra que se tiene como origen del término hermenéutica es *verstehen*, la cual significa comprender, ahora bien, la hermenéutica como ciencia se debe entender como una teoría de la comprensión de los textos, misma que tiene la pretensión de entender e interpretar el contenido de algún texto con la finalidad de aplicarlo creativamente, y por ello utiliza, tres palabras esenciales como lo son: comprender-interpretar-aplicar”.

Es así que, la hermenéutica va a adoptar una fenomenología como un método pues considera la comprensión como un fenómeno cuyo fin es descubrir el significado del texto.

De tal modo, para lograr una adecuada comprensión son esenciales la conversación y el diálogo, pues estos rompen con la lectura tradicional del texto y en cambio se utilizan la pregunta y la respuesta como su estructura (Gadamer, 2000) derivado de que, mediante el diálogo no solamente se llega a comprender a uno mismo, sino que también se crea un entendimiento con la otra persona y se aprende de aquella.

Al estar frente a un texto, es indispensable leerlo, comprenderlo, y entonces encontrar la pregunta clave y realizar un proceso de desformalización, atendiendo a una de dos direcciones posibles, la primera es el hecho de adoptar una postura de tipo pasiva, esperando que el texto nos hable, y la segunda dirección es actuar como un intérprete, haciéndole decir al texto lo que quiere expresar. Ahora bien, esto se pretende hacer en cuanto al concepto de víctima.

Paul Ricoeur (1995), en su libro: *Finitud y culpabilidad* especifica que, para formular preguntas, se requiere cierta decisión, capacidad de pensar e imaginación, además de usar la dialéctica como un arte para crear conexiones y plantear interrogantes, entonces, comprender va a implicar el hecho de identificar la pregunta y captar su significado, por ende, entender una pregunta significa reflexionarla, formularla, y hacerla parte de uno mismo, esto es, experimentarla en un diálogo interno.

Lo anterior quiere decir que, la acción de preguntar es un acto de reconocer que hay cosas que no se saben cuando se desconoce algún tema, y entonces surge la necesidad de preguntar, en cambio, si se conoce la respuesta, la pregunta pierde su autenticidad.

Ahora bien, en este segundo capítulo se tiene la intención de aplicar la hermenéutica al concepto de víctima. Asimismo, se pretende visibilizar las diversas interpretaciones que este concepto ha tenido a la largo de la historia para llegar a la concepción actual de víctima y señalar el problema de su definición.

## **2.2 La víctima como sujeto histórico y sufriente.**

La figura de la víctima ha adquirido un papel central en nuestros días, convirtiéndose en una especie de figura y héroe contemporáneo, de tal manera que, ser víctima ahora va a otorgar atención y prestigio, así como reconocimiento, demanda, y va a promover la creación de una identidad reforzada con base en sus derechos y una mayor autoestima.

Esta condición de víctima otorga una forma de protección frente a la crítica, consolidando una percepción o idea de inocencia que va más allá de cualquier duda razonable.

Giglioli (2017) en su obra: *Crítica de la víctima*, indica que, la víctima no es la persona que actúa, sino la que padece; no ha causado, sino que ha sido un objeto de daño, por lo que, en la figura de la víctima se relaciona lo que es la carencia y la reivindicación, la aspiración y la debilidad, el anhelo de ser y el deseo de poseer. De tal manera, los seres humanos no nos definimos por lo que hacemos, sino por lo que hemos de sufrir, lo que nos ha sido arrebatado y lo que podemos perder.

Es importante destacar que, la víctima es un ser humano viviente, cuya capacidad para producir, desarrollarse en comunidad y reproducir se ve obstaculizada por estructuras que generan opresión y que invisibilizan a los dañados.

Entonces, la primera condición para realizar una crítica es reconocer la dignidad del otro, es decir, de la víctima, y esto se debe realizar desde una dimensión particular, entendiéndolo como un ser viviente. Por ello, dicho proceso implica conocer al ser humano desde su existencia, indentificándolo en su vulnerabilidad traumática, en su sufrimiento y dolor, los cuales van a ser los elementos esenciales para comprender su experiencia, así lo considera Young (2000) en su libro: *La justicia y la política de la diferencia*.

De tal modo, reconocer que alguien es una víctima, es entenderlo como un ser que carece de vida en alguna de sus dimensiones personales o que no ha podido satisfacer sus impulsos de autoconservación, lo cual es un momento clave en la dialéctica como desarrollo de su significado hermenéutico por lo que tal reconocimiento como víctima permite integrar y comprender su realidad personal.

Se debe resaltar que, la vida de la víctima, la cual debe ser entendida como un ser humano viviente en un contexto de vulnerabilidad, se identifica por estar frecuentemente en riesgo y carecer de ciertas dimensiones de existencia plena.

Rojas (2019), en su libro: *La víctima como nuevo sujeto histórico en la ética de la liberación en la edad de la globalización y la exclusión en Enrique Dussel*, señala que: “la persona que es víctima sufre la negación de su corporalidad, misma que se manifiesta por medio del sufrimiento a consecuencia de las múltiples formas de dominación a las que está sometida. No obstante, esta negatividad que origina su victimización aunada a las desigualdades sociales entre las personas, ha sido constantemente presentada como un hecho natural, por lo que, se debe destacar que, las personas nacen en una sociedad que percibe las relaciones de desigualdad social como algo natural”.

En ese sentido, Mate (2016), en su obra: *Justicia de las víctimas, terrorismo, memoria y reconciliación*, refiere que, el filósofo y premio nobel de economía Amartya Sen también identificó cierta pasividad del ser humano en el fenómeno de la

adaptabilidad, el cual se produce cuando se acepta como natural la existencia de desigualdades sociales. Ante esta situación, es claro que el problema es muy urgente de atender sobre todo en el contexto de desigualdades, entonces, una persona completamente vulnerada con una vida muy degradada, puede parecer que no está en malas condiciones de daños cuando acepta su privacidad.

Respecto de lo anterior, se debe mencionar que, en situaciones de privación muy prolongada, las personas que son víctimas no se lamentan ni se quejan, pues con frecuencia realizan grandes esfuerzos para disfrutar de los pocos placeres que tienen a su alcance y van a reducir sus deseos a proporciones realistas.

Ante dificultades que no pueden ser transformadas de inmediato, la razón direcciona a que las personas ajusten sus aspiraciones hacia objetivos accesibles y limitados en lugar de desear lo que parece inalcanzable.

Otra de las percepciones de la víctima como sujeto histórico, es aquella que refiere que la víctima es una persona que vive en un estado de privación de sus capacidades mínimas para tener la vida que desea o que tiene condiciones de desigualdad. Por lo anterior, como fenómeno de adaptabilidad el ser víctima implica que, en lugar de aspirar a desarrollar de manera total sus capacidades y alcanzar lo que realmente se anhela, la víctima limita sus deseos y expectativas a lo que considera posible dentro de sus circunstancias específicas (Nussbaum, 2017).

Este proceso, puede considerarse como una adaptación, pero en realidad restringe su libertad, impidiendo que pueda desenvolver todo su potencial como ser humano.

Fanon (1999), en su obra: *Los condenados de la tierra*, indica que: “la víctima, como ser humano viviente, tiene que tomar conciencia de esa alienación a la que está determinada y sujeta, derivado de esto, la justicia para las víctimas se manifiesta en la necesidad de establecer en la sociedad una forma de hacer política que tome en cuenta a las personas afectadas y las incluyan en las decisiones al ser parte de una comunidad”.

De ello se sigue que, este principio democrático actúa como una norma y criterio que permite a las víctimas contar con voz y voto en las decisiones que impactan en la,

reproducción y desarrollo de sus vidas, no obstante, ignorar esto equivale a negar la vida y promover la muerte por medio de políticas necrófilas.

Sobre este aspecto, Shklar (2010), en su libro: *Los rostros de la injusticia*, sostiene que, este entendimiento permite a las personas que son víctimas reclamar su derecho a participar positivamente en la toma de decisiones, convirtiéndose en agentes de cambio en la creación y construcción de un sistema político inclusivo y más justo donde se reconozca y respete su dignidad.

Desde la perspectiva hermenéutica y como sujeto histórico, ser víctima implica tener un compromiso de autorresponsabilidad en la transformación, pues a consideración de Dussel (2018), en su obra: *Filosofía de la liberación*, refiere que, las víctimas tienen el deber y la responsabilidad de aplicar el principio ético crítico y el principio de liberación, lo que conlleva a formar comunidades solidarias que tiene que organizarse como un bloque histórico, entonces, al hacerlo se comprometen a luchar de manera colectiva por el reconocimiento de sus derechos así como por la transformación de las estructuras opresivas que las han dañado.

Tal proceso permite a las víctimas ejercer una fuerza social que tiene la capacidad de desafiar las desigualdades y por ello trabajar hacia un orden nuevo basado en la dignidad y la justicia.

Por su parte, Young (2000) en su libro: *La justicia y la política de la diferencia*, indica que una falsa ciudadanía, que sea indiferente ante el sufrimiento ajeno, oculta una verdad importante como lo es el hecho de que, las personas somos víctimas potenciales, y puede ser que en cualquier momento, nos podamos encontrar ante las adversidades de situaciones de violencia y exclusión.

Por lo tanto, hay responsabilidad por el solo hecho de ser habitantes de este planeta, por presenciar el sufrimiento de las personas en comunidad, ya sea por tener una actitud pasiva o activa frente a las injusticias cotidianas y estructurales. De esto se colige que esta responsabilidad lleva a tomar conciencia de las acciones y a tener una actitud de compromiso en la búsqueda de soluciones que fomenten la justicia y la equidad para todas las personas.

Es necesario precisar que, Zubiri (2004), en su obra: *Estructura dinámica de la realidad*, menciona que, como contexto histórico se aclara que durante el Holocausto nazi, se visibilizó claramente la falta de ética de la población alemana aunado a la complicidad de muchos sectores a nivel mundial, aunque muchos no participaron directamente en el genocidio masivo, si optaron por ignorar la desaparición de personas que no dejaron rastro.

Además, esta fue una época en la que las iglesias guardaron silencio y en la cual no se cuestionó el propósito los desplazamientos de miles de personas, así como la complicidad de aquellos que apoyaron económicamente a los nazis, por ese motivo, es necesario reflexionar sobre esa realidad de injusticia que fue propiciada por la indiferencia.

En esa tesitura, Shklar (2010), en su obra: *Los rostros de la injusticia*, sostiene que, “al comprometerse a denunciar las injusticias, se contribuye a construir un mundo donde las personas consideradas como víctimas puedan vivir en sistemas con reconocimiento de derechos y entonces, la responsabilidad por la víctima implica riesgos y puede resultar en martirio, ya que, quienes cumplen con el deber ético de hacerse cargo de una víctima y criticar el sistema se enfrentan a la estructura que produce estas víctimas”.

Por lo tanto, la responsabilidad ante las víctimas en muchas ocasiones no elude el ataque persecutorio, pues quien asume el rol de defensor o asesor jurídico de la víctima en el sistema, entonces es perseguido por el mismo poder que la genera.

Cárdenas (2017), en su libro, *Las víctimas en el siglo XXI; perspectivas filosóficas*, sostiene que: “es necesario que las víctimas generen una comunidad antihegemónica, que deba ir acompañada de la creación de una ciudadanía sensible a los problemas sociales y de violencia que se presentan cotidianamente, y que contrarreste la alienación impulsada por los medios de comunicación masivos, los cuales han llegado a ser el nuevo opio para el pueblo.

En ese hilo argumentativo, se necesita construir una nueva ciudadanía que se sensibilice por el sufrimiento ajeno, también que deje mirar hacia otro lado ante los

desfavorecidos o vulnerables y que supere la indiferencia; por tal razón, es esencial desarrollar una ciudadanía que se solidarice con el otro.

Para concluir este subtema, es de suma importancia reconocer a la víctima como un sujeto que puede argumentar, lo cual es un paso fundamental en la lucha por el reconocimiento de su dignidad, ya que las víctimas suelen estar excluidas de las decisiones que les causan daños o afectan, lo que amplía las desigualdades.

### **2.3 La hermenéutica del concepto víctima.**

El análisis hermenéutico del concepto víctima actualmente tiene una gran relevancia en México y en los países con sistemas democráticos, ya que la sociedad mexicana enfrenta un preocupante aumento del fenómeno de la violencia la cual genera un sufrimiento socialmente producido.

De tal manera, el creciente aumento en el número de personas que son víctimas de la violencia y el significativo incremento en las violaciones a los derechos humanos en el siglo XXI resaltan la necesidad y la urgencia de realizar una reflexión filosófica profunda sobre el concepto de víctima atendiendo al marco de un discurso.

En ese sentido, se han presentado tanto numerosas reacciones como diversas iniciativas de la sociedad civil como de la política para reducir, resistir o normalizar este aumento de la violencia. De tal manera, es importante resaltar la interrelación de víctimas, violencia y dignidad, la cual es fundamental en el pensamiento clásico de los derechos humanos, así lo considera Flores (2009) en su obra: *Crítica de la globalidad*.

A partir de la segunda mitad del siglo XX, muchos filósofos y escritores que consideraron el término víctima dentro de su pensamiento, lo analizaron en un contexto semántico relacionado principalmente con la concepción de encadenamiento. Además, suelen someter esta idea con el término de justicia social, realizando una crítica tanto del sistema sociopolítico como de la misma historia.

En ese hilo argumentativo, se debe destacar que, una primera consideración del significado del concepto víctima aparece en el contexto de la postguerra y se relacionó con las personas que sufrieron debido a una situación particular, siendo más precisos los

casos de quienes sufrieron y experimentaron muerte y exterminio, por lo que, con el tiempo, también se fueron incluyendo a quienes soportaron mutilaciones, torturas, inestabilidad mental a lo largo de sus vidas y enfermedades (Coser, 2009).

Al profundizar en el tema, este pensamiento sobre las víctimas se vuelve problemático, ya que los efectos de una política mundial han originado un número creciente de víctimas, y tal fenómeno parece no acabarse.

Giglioli (2017), en su libro: *Crítica de la víctima*, sostiene que, con base en la perspectiva de los efectos, todavía no se ha logrado un punto crítico, derivado de que esta connotación respecto del sufrimiento aún se encuentra anclada en el pasado, esto, debido a la reiteración de situaciones de injusticia que van generando determinadas deudas de naturaleza moral, entonces, la connotación de víctima se va asociando con la indiferencia del sistema social y político, que deshumaniza al individuo y a su existencia.

Atendiendo a lo antes referido, es claro que la reflexión pasó de enfocarse en ciertos elementos históricos tales como los conflictos armados, y por ello se adoptó una perspectiva más sistémica; pero ello dio pauta a la aparición de una crítica hacia las prácticas y políticas de integración global, así como a las dinámicas de exclusión de sistemas socioeconómicos presentes en el siglo XX.

No se soslaya el hecho de que los sistemas políticos y económicos dan prioridad al desarrollo de una técnica que asegure una supervivencia, en vez de promover una práctica política de manera inclusiva y positiva, en relación con las sociedades y las democracias.

Esta crítica también abarcó las acusaciones sobre los procesos de victimización y la carencia de ideales éticos que los sustentaron en la posguerra. De este modo, las críticas fueron adquiriendo un carácter ideológico y enfatizando los riesgos inherentes a las estructuras de cada sistema, poniendo más atención en las víctimas potenciales que en las existentes, así lo considera Sucasas (2005), en su obra: *Interpelación de la víctima y sistema de justicia*.

Este pensamiento sobre el concepto de víctima se relaciona con el hecho de que, para ellas solo existe la incertidumbre como producto de cierta indiferencia moral, así como del anonimato social.

Por otro lado, otra interpretación de la figura de víctima atribuye una causa legítima y específica que las causa o razones que favorecen la victimización estuvieron muy presentes cuando terminó la Guerra Fría, lo que trajo como consecuencia que los efectos se mantuvieran y entonces, el problema eran los procesos específicos de revictimización (Mate, 2014).

Citando nuevamente a Giglioli en su libro: *Crítica de la víctima*, refiere que:

“otra de las perspectivas para analizar filosóficamente la figura de la víctima fue el que buscó identificar un equilibrio entre las causas que generan la victimización y por otro lado los efectos específicos que las víctimas van experimentando, esto es, se analizan las causas sistémicas sin pasar desapercibido las historias de cada persona que las determinan, por tal razón, cuando se habla de víctimas, se tiene necesariamente que hacer referencia al daño que sufrieron lo que conlleva una violación de derechos humanos que no han prescrito, sino que se aún reconocen como válidos” (2017, p. 57).

En este hilo argumentativo, la figura de la víctima no solamente es un individuo que ha padecido un daño, sino que va a encarnar un motivo para exigir responsabilidades tanto jurídicas como morales y que le corresponden al agresor.

De tal manea, la sola existencia de una persona como víctima no solamente se identifica a alguien que necesita justicia, sino que va a simbolizar una causa legítima con la finalidad de exigir una reevaluación ética en el ámbito social como personal; así, las víctimas a través de sus testimonios, van a generar la construcción de una ética ligada a la supervivencia.

Sucasas (2005), en su obra: *Interpelación de la víctima y exigencia de justicia*, indica que, “la víctima ha estado presente en el pensamiento filosófico a partir del momento en que se cometió el primer delito, esto es, hubo alguien que padeció ciertos daños, aunque en la época de la antigüedad no se utilizara el concepto o término víctima. Es así como, la persona que sufrió el daño o perjuicio material surgió como víctima en ese instante del hecho delictivo, por tanto, puede considerarse que la víctima es tan antigua como el propio delito, aunque no siempre se le determinara o fijara el nombre de ese modo, sino con otro término, pero al final, sigue siendo una víctima”.

Herrera (1999), en su obra: *La hora de la víctima*, menciona que, ignorar a la víctima, pasándola por alto, significa no abordar correctamente el problema del delito, y esto no quiere decir que se desconozca el problema en sí mismo ni el aspecto de la pena, sino que proyecta un total un desinterés hacia la persona que es considerada víctima.

En la época de la antigüedad, el ser humano recurría a la venganza privada considerándolo como un hecho o un medio de defensa, lo que inclinaba a la víctima a utilizar el poder para poder protegerse de quien le había causado daño; asimismo se materializaba el uso de la fuerza. Pero a medida que la sociedad fue evolucionando, paralelamente también lo fue realizando la figura del *talión*, que la cual establecía un límite a la venganza de la víctima, determinando que su respuesta fuera igual al daño provocado por el agresor.

En este contexto de evolución histórica del derecho, se consideró que la pena o el castigo por los delitos que se cometían era un mandato de origen divino, por tal motivo, en esos tiempos de la antigüedad, las penas o castigos eran administrados por sacerdotes, hechiceros o brujos, dejando a la víctima en un segundo plano en el proceso de justicia, así lo especifica Canetti (2008), en su libro: *Masa y poder*.

Dado que los criterios para poder diferenciar entre lo justo y lo que es injusto parecen ambiguos, estar del lado de apoyo de la víctima jamás va a implicar un error, sobre todo en una época en la cual las identidades están en crisis o son claramente artificiales, pues ser víctima otorga un sentido adicional al yo.

En ese sentido, Giglioli (2017), menciona que: “solamente en la figura vacía de la víctima se puede encontrar una imagen aceptable -aunque de cierta manera distorsionada-, al considerar que, a partir de ese vacío o de esa ausencia y carencia de lo que ocasionó el daño, entonces lo indeseable se convierte en algo deseable.

Cabe mencionar que, la importancia de la memoria, entendida como una forma específica de apropiarse del pasado, ha llegado a ser un elemento necesario para el surgimiento de la noción actual y contemporánea de la figura de la víctima.

Al respecto, Shklar en su obra; *Los rostros de la injusticia*, refiere que:

“...la memoria del pasado y la acción de recordar el daño sufrido conllevan exigencias que son determinantes desde una perspectiva política, y en ese

contexto, se puede identificar al menos dos formas de olvido que son totalmente opuestas, la primera es la ignorancia y la segunda es la injusticia. Por su parte, la ignorancia se refiere a un olvido que conlleva desconocer el pasado, mientras que la injusticia sugiere un olvido que desestima la importancia y el significado del pasado. Así, históricamente, el olvido de las víctimas puede tener su origen en la injusticia...” (2010, p. 125).

Al respecto, ese olvido va a tener una dimensión sociológica al volverse invisibilidad para las víctimas, ya que esa carencia de visibilidad social está influida por aspectos de carácter político.

Recientemente, en la sociedad se puede percibir una nueva visibilidad o enfoque hacia las víctimas, aunque esta no se limita a un reconocimiento sociológico o histórico sino que significa que el dolor de las víctimas ha dejado de considerarse irrelevante. Por decirlo de otra manera, representa una nueva configuración que cuestiona el encierro que las invisibiliza, y entonces se va a romper con la privatización silenciosa de su sufrimiento, con su aislamiento simbólico y la invisibilidad en el ámbito político.

Sobre esa línea argumentativa, Coser (2009), en su obra: *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*, sostiene que, las distintas interpretaciones que acompañan un cambio de interpretación del concepto víctima, conduce hacia una visión contemporánea centrada en la reconstrucción de la justicia, y ello va a sugerir que la justicia alguna vez vulnerada, se puede recuperar, toda vez que la injusticia implica siempre la ruptura de una relación.

En ese contexto, se comenzó a establecer la posibilidad de un nuevo estatuto ético para las víctimas, y esa nueva condición, cimentada a partir de las circunstancias históricas y culturales de las víctimas, atiende a un impulso moral que tiene su origen en una reflexión ética.

Por su parte Rabinovich (2003), en su obra: *La mirada de las víctimas, responsabilidad y libertad*, enfatiza que, “la víctima va a procesar su experiencia y entonces la va a compartir con el otro, denunciando y haciendo público el menoscabo o daño que ha sufrido, y las afectaciones que tiene, por citar un ejemplo, en el siglo XXI se percibe que, en el campo del derecho hay cada vez más una tendencia a sustituir la

relación entre justicia y castigo por una relación entre justicia y reparación integral del daño en beneficio de las víctimas, por lo que, lo importante es redefinir de manera clara y específica las prioridades en la reparación de las víctimas”.

Ante ello, el cambio en la percepción hacia la visibilidad de las víctimas se basa en un renovado elemento de la memoria, mismo que se comprende como la posibilidad de interpretar aspectos significativos que con antelación carecían de valor hermenéutico.

Es así que, el recordar lo que ha estado olvidado , ahora se refleja el esfuerzo por dar un sentido a lo que parece carecer de él, pues el victimario típico de la concepción actual no solamente busca causar daño sin enfrentarse a las consecuencias, sino que también pretende despojar de significado específicamente de tipo moral, a sus acciones (Nussbaum, 2017).

En esa tesitura, Rojas en su obra; *La víctima como nuevo sujeto histórico en la ética de la liberación en la edad de la globalización y la exclusión en Enrique Dussel*, indica que:

“La modernidad, al estar caracterizada por su ideología post-tradicional, inicialmente se fundamenta en un principio de autonomía sin precedentes para el individuo. No obstante, las devastadoras guerras mundiales del siglo XX revelaron cruelmente que el ser humano no era el sujeto autónomo y libre que pensaba, pues en realidad, la humanidad había limitado su existencia a los avances tecnológicos, convirtiéndose en piezas al servicio de un destino incierto, dirigido por el progreso técnico” (2019, p. 97).

## **2.4 Contexto actual de la noción de víctima.**

En el siglo XXI, el análisis crítico y hermenéutico del concepto de víctima conlleva considerarla como un posible vínculo entre las nuevas manifestaciones y formas de la violencia contemporánea aunado a la consideración de la dimensión de su dignidad humana.

Es por tal motivo que este análisis hermenéutico del concepto víctima es fundamental para el análisis del discurso filosófico, social y jurídico relacionado con los

derechos humanos, lo que genera una reinterpretación entre la víctima, la violencia padecida y su dignidad.

Cabe mencionar que, Fanon (2006), en su libro: *Los condenados de la tierra*, señala que, “la conexión entre la dignidad vulnerada y la violencia no es una relación directa, sino que está determinada por la noción de víctima, lo que vislumbra su importancia metodológica y teórica. Ello lleva al hecho de que, el abordaje crítico de estos temas se convierta en el fundamento o pilar básico de los derechos humanos, tanto en su génesis como en su desarrollo actual”.

De tal manera, la reflexión crítica sobre el concepto de víctima genera una doble perspectiva en el campo epistemológico, tanto en términos de conocimiento como de método, en un inicio, se refiere a la figura de la víctima que se convierte en un punto de partida metodológico esencial para analizar crítica y hermenéuticamente el núcleo ético de una teoría de derechos humanos enfocada al análisis de la violencia.

Por otro lado, se debe destacar que, la figura de la víctima representa un vínculo con la dignidad lesionada, ya que para comprender la dignidad humana se analizan las múltiples formas de daño así como de vulneración que la afectan.

Canetti (2008), en su obra: *Masa y poder*, precisa que: “la reflexión filosófica de la noción de víctima se realiza a través del sufrimiento, ya que la violencia como la dignidad humana vulnerada se hacen evidentes con base en la vida dañada de las víctimas, aunado a las narrativas del sufrimiento; así, dicha reflexión se convierte en algo inevitable, materializándose como un recurso discursivo que permite conectar con la idea de víctima”.

Cabe resaltar que, las reflexiones, consideraciones o análisis actuales sobre el concepto de víctima, deben considerar la evolución tanto filológica como etimológica de tal concepto. Esto, va ayuda mucho en la comprensión y determinación de sus significados en este siglo en el que nos encontramos, ya que, este análisis va a permitir analizar hermenéuticamente el concepto de manera más profunda y amplia, queriendo buscar una comprensión integral que abarque la variedad de sentidos asociados al concepto de víctima.

Es importante mencionar que, el significado etimológico del término víctima ha sido testigo de un proceso de evolución filológica, así como de una transformación de secularización. Por tal motivo, comprender de manera hermenéutica esta transformación se considera de gran importancia pues es clave para deconstruir el concepto de víctima.

Canetti especifica que, Foucault precisó la persistencia y presencia de significados religiosos en las prácticas actuales del derecho penal (2008) y en ese contexto, precisó que las penas y los lugares de reclusión se transforman en lugares que no se inclina a una reinserción social de los delincuentes, sino más bien en resaltar el castigo y su sentido, el cual se origina en la noción de expiación.

Es así que, la interpretación del concepto de víctima debe construirse conservando los enfoques centrados en el menoscabo, afectación o daño sufrido, así como al dolor, el cuerpo sufriente de la persona, y en sí mismo al delito que padeció.

Al respecto, Shklar (2010), en su obra; *Los rostros de la injusticia*, indica que: “con base en la autoafirmación de la víctima, se busca tener un reconocimiento, atendiendo a la noción de justicia basada en la afectación o daño sufrido a la dignidad vulnerada, pero también proponer un reconocimiento que parta del cuerpo sufriente y la dignidad dañada, además de que resalte la capacidad de resistencia fundamentada en la consideración de la igualdad de las personas”.

En el proceso de reinterpretación del concepto de víctima, se identifica que el término ha sido empleado en sentidos que pretenden ir más allá de su dimensión religiosa.

Sobre las diversas interpretaciones del concepto víctima, puntualmente las desarrolladas en el campo de la victimología, se han agregado algunos nuevos elementos a su definición, dentro de los que se destacan los siguientes:

- “...1) el impacto a nivel individual o colectivo, afectado por factores físicos, psicológicos, económicos, políticos o sociales, así como por el entorno natural o tecnológico;
- 2) el sufrimiento que puede surgir de un acto deliberado, fortuito o accidental y;
- 3) el sufrimiento experimentado de manera injusta...” (Landorve, 1998, p. 73).

Así, dos características importantes de la definición jurídica del término víctima, van a ser la injusticia y el sufrimiento, además, además del factor delito. Esto lleva a considerar la definición de víctima desde su perspectiva jurídica, que, junto con los contenidos sacrificiales van a integrar la noción predominante.

Desde el enfoque jurídico, una víctima es la persona que sufre un daño, afectación o menoscabo como resultado de la comisión de un delito, es decir, aquel ser humano cuyos derechos han sido infringidos o vulnerados en actos deliberados, de esa forma lo considera Young (2007), en su obra: *La justicia y la política de la diferencia*. Por tanto, se trata de una comprensión restrictiva de la noción de víctima.

En ese orden de ideas, el aspecto fundamental para construir una definición integral y amplia del concepto víctima se sustenta en el hecho de proponer una noción que sea independiente de la comisión de un delito, esto es, se debe considerar la situación de la víctima sin vincularla necesariamente a una conducta antisocial, lo que permitiría superar la perspectiva restrictiva que la relaciona solamente con un crimen.

De este modo, se puede comprender que una persona es víctima en un sentido más inclusivo, al poder incorporar nuevas y distintas formas de victimización y con ello ampliar el parámetro de situaciones que podrían devenir en experiencias de victimización.

Sobre el punto anterior, Baca & Cabanas (2003), en su obra: *Las víctimas de la violencia*, refieren que, una definición ampliada de víctima permite incorporar a las personas que se convierten en víctimas sin intervención humana, y como ejemplo, puntualizan a aquellas personas afectadas por desastres naturales.

Entonces, la victimización también puede ocurrir cuando las personas se convierten en víctimas a causa de su propia conducta, lo que se conoce como auto-victimización. Además, es importante señalar que puede haber victimización sin delito, es decir, una persona puede experimentar daño provocado por una acción que no esté penada por la ley, pero que aun así conlleva una imposición de daño o sufrimiento derivado de una conducta antisocial.

Caillois en su obra: *El hombre y lo sagrado*, señala que:

“Atendiendo al carácter original de la etimología de víctima, que abarca desde lo sacrificial con contenido religioso hasta el ámbito jurídico que se refiere a un acto ilícito, es necesario estructurar un concepto crítico de víctima que tenga potencialidades comprensivas y explicativas para el fenómeno, incluyendo sus causas, efectos y fines. Es por ello que, el sufrimiento de la víctima no es suficiente para definir su condición, este problema se limita a la autodefinición de la víctima y se convierte en una cuestión de creencia, pues existe también la posibilidad de concebir a una víctima inconsciente” (2006, p. 113).

Ahora bien, el problema de la interpretación del concepto víctima no se va a solucionar a través de alguna decisión política o inclusive jurídica, la cual defina quién es víctima y quién no, ni tampoco se va a solucionar a través de la representación del cuerpo que sufre, derivado de que esto resalta la necesidad de adoptar una concepción de victimización que sea más amplia y que abarque la noción convencional de víctima.

Enrique Dussel (2018), en su obra: *Filosofía de la liberación*, enfatiza la relación conceptual entre los términos de dignidad, violencia y víctima con la finalidad de desarrollar un concepto de víctima de forma renovada y crítica, por lo que, es importante considerar las implicaciones teóricas de cómo la idea de víctima se desenvuelve como un concepto central que va a unir el campo de lo ético con lo epistemológico.

## **2.5 El problema de la definición de víctima.**

La concepción más común de la palabra víctima sigue siendo la de tipo religioso, y en esa tesitura, la relación entre la víctima y lo sagrado parece ser indisoluble en cuanto a las demás interpretaciones de ese concepto, pues por un lado, la víctima puede sacrificar su propia vida, y por otro, puede ser sacrificada por otros.

Es importante destacar la diferenciación entre sacrificar y matar, pues en el caso del hecho de sacrificar, ello implica realizar un acto de apartar o consagrar a una persona o algo para poder obtener un propósito. En cambio, la aniquilación de la víctima ocurre en un momento posterior, por ello, esa distinción sugiere que sacrificar y matar son términos distintos, lo que lleva a una reflexión filosófica más profunda en relación a su significado, así lo señala Mate (2014), en su obra: *Tratado de la injusticia*.

Por otro lado, Cassirer (1999), en su libro; *Filosofías de las formas simbólicas; el pensamiento mítico*, refiere que: “en el siglo XX, la definición de víctima se simplificó a cierta persona o animal destinado al sacrificio, y tal reducción pareció responder a una síntesis lingüística, donde el término sacrificio ya incluía las nociones de muerte y de religión”.

Este desarrollo en la interpretación del término víctima consistió en un cambio en el contexto cultural y social, en donde la conexión con lo sagrado y el ritual se ha modificado, permitiendo que la victimización se comprenda de forma más profunda, incluso más allá de su significado religioso, lo cual se traduce en un problema de la definición del concepto víctima.

Es así que, en el libro: *Tratado de la injusticia*, Mate refiere que, una interpretación del término víctima visibiliza su dimensión activa, resaltando su función como un agente que carga con un sufrimiento que no le pertenece, y esta concepción pone de manifiesto varias características clave como las siguientes:

- I. “...La libre elección, pues la víctima toma sobre sí el peso de las penas de manera voluntaria, lo que implica una disposición para ser vicaria, es decir, para soportar el sufrimiento por otro.
- II. La sustitución personal ya que, la sustitución aquí es directa, una persona asume el dolor o las consecuencias que deberían recaer sobre otra, destacando el carácter personal de esta dinámica.
- III. La inocencia de la víctima, dado que la victimización se realiza por elección y en beneficio de otro, la víctima es considerada inocente, ya que no ha hecho nada para merecer el sufrimiento que asume.
- IV. La ambigüedad del victimario, debido a que, en este contexto, no hay un victimario claro, en algunos casos, el victimario puede ser la misma víctima al aceptar este rol, lo que introduce un matiz complejo en la relación entre víctima y victimario...” (2014, p. 69).

Dicha interpretación contempla aspectos de la caridad cristiana, en la que el sacrificio personal y la disposición a sufrir por el bienestar de otra persona, los cuales son vistos como actos de amor, por lo que en esta modalidad de victimización no se

percibe injusticia, lo que la hace distinta de otras concepciones del concepto víctima que están más asociadas a la violencia.

Se debe resaltar que, la evolución del término víctima refleja un proceso de secularización que desvincula las raíces religiosas y sacrificiales, y que va a describir a la víctima como aquella persona que sufre daño a causa de la culpa de otro, y entonces marca un cambio significativo en la comprensión de dicho concepto.

De tal manera, este enfoque trae consigo diversas implicaciones significativas como lo es el factor pasivo en esta definición, en donde la víctima es vista de manera pasiva, enfocándose en su sufrimiento y el daño que recibe de parte de otros, lo que implica una pérdida de capacidad de acción por parte de la víctima, así lo considera Baca & Cabanas (2003), en su obra; *Las víctimas de la violencia*.

Por otro lado, se observa una eliminación de las consideraciones religiosas a diferencia de las concepciones anteriormente dichas, mismas que asociaban la victimización con actos de ofrenda o sacrificios religiosos, entonces, esta nueva definición se deslinda de algún contenido teológico y resalta más el daño provocado por la acción de otra persona.

Ahora bien, en el siglo XXI se refleja una creciente diversidad y complejidad en cuanto a la comprensión de lo que significa ser víctima, aunado a la necesidad de un análisis más concreto que reconozca las distintas dinámicas de victimización (Young, 2007).

Esta transición hacia un concepto más secular que esté centrado en el daño es muy importante y esencial para la comprensión filosófica y contemporánea de la figura de la víctima, especialmente en el marco de la justicia social y los derechos humanos, donde la idea de la vulnerabilidad y el sufrimiento humano juega un papel sumamente fundamental.

Con el tiempo, se fue incorporando una definición que incorpora el azar como una causa de victimización especificando que el daño causado por la acción de otra persona puede incluir la muerte, de tal manera que, una víctima puede experimentar un daño o incluso perder la vida.

Finalmente, también hay una definición legal que da claridad sobre la razón de la injusticia que sufre la víctima, puesto que se refiere a una persona que enfrenta las consecuencias negativas de la comisión de un delito o de violación a un derecho humano y esa interpretación es más significativa en el contexto del derecho penal.

Cabe aclarar que, desde el siglo XIX el concepto de víctima ha ido perdiendo su significación religiosa, aunque no completamente, y ha dado paso a concepciones más seculares, terminando en una interpretación jurídica, esto lo plantea Valladolid (2003), en su libro: *Los derechos de las víctimas*.

Es así que, las diversas acepciones de la palabra víctima están interrelacionadas a través de su origen religioso y sus implicaciones en el contexto cultural y social, por ende, esa relación revela que, a pesar de la secularización de ese concepto, el trasfondo religioso sigue influyendo en la conceptualización y comprensión del sacrificio y del sufrimiento.

Entonces, la persistencia de elementos de tipo religiosos en los distintos significados de víctima da a entender que, en la cultura o filosofía contemporánea, el concepto de víctima sigue teniendo un legado simbólico que puede afectar la manera en que se conciben y se abordan las injusticias.

Ellacuría (2005), en su obra: *Filosofía de la realidad histórica*, refiere que, “la incorporación del tema religioso en las diversas definiciones de víctima refleja que, a pesar del desarrollo de sistemas legales para enfrentar la violencia, así como de la evolución social, los patrones de sacrificio y redención continúan teniendo un peso significativo”. Esto refleja una herencia cultural que da motivos para investigar las raíces del sufrimiento y la violencia, así como a reflexionar sobre cómo las sociedades han intentado sanar el daño que se les causó, a través de la figura de la víctima.

En ese hilo argumentativo, las venganzas y rivalidades han dejado de resolverse con base en sacrificios humanos y actualmente se manejan mediante denuncias, juicios y penas, por lo que, ese cambio fue posible porque el poder de los integrantes de una sociedad para decidir quién debía morir, se puso en una autoridad soberana, a la que todos aceptaron someterse.

En la antigüedad, las víctimas destinadas al sacrificio eran personas con características sociales, físicas o mentales consideradas como monstruosas y muchas de estas víctimas eran inocentes, lo cual es una cualidad que, es común a todos los significados de víctima.

Caillois (2006), en su obra: *El hombre y lo sagrado* indica que; “la diferenciación y reconocimiento de ciertas personas consideradas como víctimas, tiene un impacto significativo en la vulnerabilidad de sus derechos humanos, pues entre los grupos más susceptibles a sufrir violaciones de este tipo de derechos se encuentran aquellos que han sido desarraigados de sus comunidades”.

Estos individuos están en riesgo de ser objeto de abusos por parte de las autoridades, como lo pueden ser la policía o el ejército, quienes poseen el poder para actuar con fuerza ante cualquier adversidad o amenaza, ya sea real o percibida.

Al respecto, Ellacuría (2005), en su libro: *Filosofía de la realidad histórica*, refiere que, “la vulnerabilidad de las víctimas se explica porque su sola presencia desafía la normalización y disciplina que el Estado ha implantado en la sociedad, y al quedar fuera de los estándares de comportamiento que rigen a sus ciudadanos, esto refleja una posible crítica a estos paradigmas, lo cual puede incomodar al soberano”.

De manera similar, los pobres pueden incluirse en esta categoría, ya que sola su existencia pone en cuestión los valores biopolíticos, exponiendo las fallas de las políticas estatales de disciplina social y regulación, cuya finalidad es asegurar la eficacia de la vida en común y el orden.

Actualmente, la primera significación del concepto víctima tiene su relevancia en la situación de muchas personas, aunque ya no se realizan ofrendas a dioses, la dinámica de exclusión, consagración y sacrificio persiste bajo la forma o apariencia de una purificación social.

Valladolid (2003), en su obra: *Los derechos de las víctimas*, indica que, “en las comunidades de las antiguas civilizaciones, el sacrificio de una víctima tenía como finalidad el hecho de restaurar la paz temporal, hasta que las tensiones se conglomeraran de nuevo y entonces surgiera la necesidad de otro sacrificio, pero actualmente las sociedades tienen sistemas penales que buscan canalizar la violencia

por vías legales, aunque el peligro de caer nuevamente en el mecanismo de la victimización sigue siendo tan latente como en la antigüedad.

En época actual se percibe una atención cada vez más interesada hacia las víctimas, lo cual es comprensible dado el contexto de violencia materializada en hechos ocurridos en los siglos XX y XXI, acontecimientos como genocidio, exterminio de los judíos, y los conflictos actuales en Medio Oriente, lo que ha generado una profunda sensibilización en la comunidad internacional, creando métodos para eliminar toda forma de victimización, así lo considera Flores, (2009), en su libro *Crítica de la globalidad*.

Cabe resaltar que, desde Auschwitz, la figura de la víctima ha evolucionado hacia la de una persona sacrificada, ya que, en este contexto, representa a alguien que ha sido condenado y marginado, en incluso aniquilado con base en los intereses biopolíticos de un Estado totalitario como sucedió en el nacionalsocialismo.

En esa tesitura, el significado contemporáneo del concepto de víctima, que incluso se puede considerar como un significado más profundo, se establece en función de la relación de una persona con el biopoder, ya que cualquier individuo puede quedar atrapado en las decisiones del Estado (Flores, 2009). Y esta realidad resalta la necesidad de una defensa de los derechos humanos a través del trabajo de organismos internacionales de protección de dichos derechos.

Cabe mencionar que, estos organismos internacionales de protección de derechos humanos deben actuar como contrapesos y barreras contra los abusos del biopoder y entonces, para evitar la consumación de mecanismos de victimización masiva, es necesario que se realice una crítica profunda de la biopolítica y que se formulen leyes que limiten sus alcances.

## CAPÍTULO III

### La víctima y su relación con la violencia en perspectiva hermenéutica

#### 3.1 La víctima como subjetividad sufriente

Para iniciar este tercer capítulo, es necesario abordar a la figura de la víctima como una subjetividad que sufre, por ello, se considera que ésta, en su estado de subjetividad sufriente, conlleva la negación de las condiciones requeridas para llevar una vida digna, así lo considera Rodríguez (2019) en su libro: *Hermenéutica del concepto actual de víctima*.

En ese sentido, dicha negatividad puede ser superada por medio de la afirmación de la dignidad de un nuevo sujeto histórico, de tal manera, Dussel (2018) refiere que la negatividad material, que implica el dolor, la miseria, la violencia experimentada y la humillación, arroja la existencia de aquellos que carecen de derechos considerado como un vacío en el sistema.

Ahora bien, el dolor que resulta de la violencia, así como el sufrimiento de la mujer oprimida por la cultura machista en distintas dimensiones como la social, cultural, sexual, económica y religiosa, permite -a nivel subjetivo como público- descubrir su propia inexistencia dentro del sistema del derecho vigente en las sociedades.

Mate (2014), en su libro: *Tratado de la injusticia*, refiere que, “es la negatividad material la que va a originar el sufrimiento de una víctima, ya que, a través de métodos de abandono en la miseria y de explotación, se despoja al ser humano de su capacidad para trabajar”.

Por su parte, Kovadloff (2007) en su obra: *El enigma del sufrimiento*, sostiene que la víctima, en su subjetividad, va a experimentar en su corporalidad la minimización a una máquina de producción, que va a estar obligada a crear productos para satisfacer la demanda del mercado global y este proceso ocurre en detrimento de su salud y su familia pues se esclaviza al sistema que la oprime.

Por otro lado, hay perspectivas de pensamiento que ven el sufrimiento como un hecho ontológico del ser humano, y que lo consideran como parte de la naturaleza material de la persona.

Al respecto, Giglioli (2017), en su obra: *Crítica de la víctima*, manifiesta que, “la vida de cada persona es pésima que nada se pierde, pero es imposible evitar los sufrimientos humanos, por lo que, la existencia de las personas está marcada por el conflicto y el dolor. En esa tesitura, la felicidad va a tener un carácter negativo, ya que solo se manifiesta como un deseo que conduce al aburrimiento y hastío, entonces, la única alternativa posible a este destino trágico se basa en la anulación de la voluntad individual, algo que solo se puede lograr por medio de la ascética”.

Las instituciones sociales son de suma importancia para la defensa de la vida, no obstante, cuando estas se cierran y limitan como sistema, pierden de vista su objetivo principal como institución, es decir, pierden de vista al ser humano viviente. En este proceso, el sistema va a transformar a las personas en una subjetividad sufriente que experimenta en su corporalidad las injusticias del sistema del Estado, el cual tiene como fin el beneficio de unos pocos a costa del sacrificio de la mayoría de las personas.

De ello se sigue que, Nussbaum (2017), en su libro: *Las fronteras de la injusticia; consideraciones sobre la exclusión*, identifica la raíz de esa injusticia en la confusión que la tradición del contrato social establece entre dos preguntas como lo son: ¿quién diseña los principios básicos de la sociedad? y ¿para quién están destinados esos principios?

Con relación a la primera pregunta, se identifica que hay grupos de personas que poseen igualdad de capacidades y son productivas, por lo que se encargan de diseñar los principios y de establecer un contrato social orientado hacia la reciprocidad y el beneficio mutuo de las personas que forman parte de una sociedad.

En cuanto a la segunda cuestión, sobre a quiénes están dirigidos los principios básicos de la sociedad, es importante destacar que se dirigen a las personas parte de la sociedad, esto es, a los seres humanos que no enfrentan deficiencias graves a nivel mental o físico.

En este contexto, la misma Nussbaum (2017), en su obra: *Las fronteras de la injusticia; consideraciones sobre la exclusión*, sugiere la posibilidad de desarrollar una teoría en la que diversos seres vivos, ya sean humanos o no humanos, sean considerados sujetos de la justicia, aunque quizá algunos no tengan la capacidad de participar en el proceso por medio del cual se eligen los principios políticos. Es así como, con base en la condición de ser ciudadano y contar con dignidad, se tiene el derecho a la igualdad de condiciones con los demás, así como a un trato respetuoso dentro de una sociedad decente y que lucha contra las diversas desigualdades sociales.

Ahora bien, es necesario precisar que, la figura de la víctima es una persona que sufre tanto de manera individual como de manera colectiva, proyectando la opresión que se materializa en la negación de su capacidad para reproducir, producir, y mejorar su vida en comunidad. Aunado a ello, quienes son víctimas son apartadas de los procesos de toma de decisiones y entonces se vuelven invisibles, lo que origina una violencia estructural que oprime a los ciudadanos de la sociedad.

Rodríguez (2019), en su libro: *Hermenéutica del concepto actual de víctima*, señala que, “la víctima se define como alguien que vive en condiciones de desigualdad, y se complementa tal definición al agregar que se prestan en la persona, situaciones de privación, por lo que la víctima experimenta el fenómeno de adaptabilidad; entonces, este fenómeno va a implicar que las víctimas tiendan a limitar sus expectativas y deseos a pequeñas metas que pueden alcanzar, en lugar de buscar un completo desarrollo de sus capacidades y de su libertad”.

Así es como Dussel (2018) entiende a la víctima como un ser humano que se encuentra en condiciones de desventaja social o desigualdad, por lo que es importante la creación de grupos antihegemónicos de víctimas para lograr, de manera consensuada una unidad de criterios en la lucha por sus derechos.

De este modo, no solo se proyecta un sujeto que grita, sino que se origina una comunidad organizada integrada por distintos agentes colectivos, como clases sociales oprimidas, actores sociales, grupos indígenas y movimientos sociales, ecologistas, políticos, antirracistas, entre otros (Rojas, 2019).

Sobre lo anteriormente referido, a muchos de esos grupos se les ha denominado recientemente como sujetos históricos y cuando esos actores adquieren una relevancia importante se les puede contemplar como una parte de un nuevo bloque histórico en el poder, entendiéndose como un bloque social del pueblo.

Es así como, la materialización de la víctima como un nuevo sujeto histórico permite la creación de un nuevo orden social y lo cual facilita el reconocimiento de nuevos derechos, y garantiza la participación igualitaria de los afectados en la toma de decisiones.

Rodríguez (2019), en su obra: *Hermeneútica del concepto actual de víctima*, indica que; “aceptar la condición de víctima representa un reto para el ser humano que padece como tal, derivado que este reconocimiento implica recordar el agravio que ha sufrido, por lo que dicho recuerdo puede afectar seriamente la mente de la víctima y en algunos casos puede obstaculizar la capacidad para solicitar ayuda, e incluso impulsarla a exigir la reivindicación de sus derechos y su justicia.

Al respecto, Ricoeur en su obra *Finitud y culpabilidad*, refiere que:

“...las expresiones negativas no son apropiadas para entender los sentimientos que tiene una víctima, porque contienen un elemento negativo anterior a todo lenguaje, elemento negativo que se identifica con la tristeza. Y esa disminución de existencia afecta todas las modalidades del sufrimiento de la víctima lo que se entiende como un momento negativo en múltiples afectos...” (2011, p. 96).

A la mayoría de las personas no les parece ser consideradas como víctimas, pues esta identificación se asocia con frecuencia con la degradación, pero ser víctima no debe ser motivo de vergüenza, sino que es un cambio, o un llamado a exigir justicia y alzar la voz para tener el reconocimiento y la reparación.

Por tal razón, la condición de víctima no implica cobardía, sino que ser víctima conlleva asumir la responsabilidad sobre el destino de la humanidad, reconociendo que una sociedad no puede avanzar sobre los cuerpos de personas que con víctimas e inocentes, al ser indiferente como si fuera algo natural.

Para concluir este subtema se hace énfasis en que, el mismo Ricoeur, en su obra *Finitud y culpabilidad*, señala que:

“...no puede negarse que sólo podemos entrever una condición humana anterior a toda malicia a través de la condición actual mala del corazón humano: sólo a través del odio y de la hostilidad podemos percibir la estructura intersubjetiva del respeto que constituye la diferenciación de las conciencias; sólo a través de la incompreensión y de la mentira puede revelarnos la estructura original de la palabra la identidad y la alteridad de las conciencias; y lo mismo puede decirse de la triple exigencia del poseer, del poder y del valer, que descubrimos a través de la avaricia, de la tiranía y de la vanagloria...” (2011, p. 186).

### **3.2 El proceso de victimización**

Al abordar el tema de proceso de victimización, es importante aclarar que, derivado de que la víctima es un individuo con personalidad, deseos, creencias y proyectos de vida que le son propios, no se puede reducir a un acto en el que una persona considerada como sujeto activo decide perjudicar a otra que se considera como sujeto pasivo de manera intencional y le cause un daño.

En ese sentido, es importante comprender la victimización como un proceso social e incluso como una dinámica disfuncional que conlleva diversos y variados factores y dimensiones.

Al respecto, Arteta (2006), en su obra: *La compasión: Apología de una virtud bajo la sospecha*, refiere que, “la percepción que el victimario tiene de su víctima afecta directamente la forma en que ejecuta el acto de victimización, pues puede optar por distanciarse emocionalmente, experimentar arrepentimiento o incluso sentir compasión. Con frecuencia, el victimario busca justificar sus acciones culpando a la víctima, atribuyéndole actitudes como descuido o confrontación, lo que se evidencia en su lenguaje y comportamientos”.

Ahora bien, en el ámbito emocional, se debe destacar la importancia de los factores que influyen en la protección de la víctima y su vulnerabilidad, dado que los eventos traumáticos pueden afectar a las personas a nivel individual.

Los estudios actuales sobre la figura de la víctima se enfocan en analizar cómo responde emocionalmente tras enfrentar un hecho tan impactante y cómo logra adaptarse a esa situación para atender sus necesidades inmediatas, así considera Herrera (1999), en su obra, *La hora de la víctima*. En ciertos casos, las víctimas llegan a plantearse nuevos proyectos para el futuro, mostrando con ello una capacidad de resiliencia.

De tal manera, el proceso de victimización se inclina a presentar a la víctima de una forma que la inmoviliza, y la va a transformar en un objeto de atención en lugar de un sujeto activo capaz de generar un cambio.

Sobre lo anterior, a criterio de Jonas (2003), en su obra: *El principio de responsabilidad*, indica que, “la víctima y el héroe representan figuras opuestas, por lo que, la figura de la víctima es percibida colectivamente como una persona derrotada, pero el héroe en cambio encarna triunfo y acción, además, se debe señalar que las sociedades necesitan la existencia de un grupo de víctimas como medio para realizar procesos de catarsis, pedir perdón o incluso justificar situaciones de impunidad”.

Es por tal motivo que, una sociedad que ejerce violencia genera víctimas que sufren, que son reducidas a objetos anclados en su pasado y quedan paralizadas, pero este enfoque limita la narrativa de las víctimas a una historia unidireccional, restringiendo su capacidad para reivindicarse como individuos capaces de defenderse y desarrollar resiliencia.

Sucasas (2005), en su libro: *Interpelación de la víctima y exigencia de justicia*, indica que, “el proceso de victimización incluye el tiempo que transcurre desde que una persona sufre un delito o hecho victimizante hasta que logra superar las consecuencias del mismo, e incorporarlo en su historia personal como parte de su vida, de tal manera, la desvictimización tiene lugar cuando la persona deja de verse a sí misma como víctima, transformando el evento traumático en un recuerdo que ha sido procesado y asimilado”.

Es importante mencionar que, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que llevan a una persona a convertirse en víctima de un delito producen diversos procesos de victimización, los cuales incluyen factores sociales, políticos, económicos y

psicológicos, por ello, estos factores pueden causar sufrimiento significativo e interrumpir la vida cotidiana de la persona.

Etxeberría (2004), en su obra: *Ética de la acción humanitaria*, indica que, “el entorno de la persona que experimenta un hecho traumático aunado a las características individuales, puede desempeñar un papel importante en su victimización, lo que provoca una doble perspectiva. Por un lado, existe el riesgo de victimización que afecta a cualquier persona, y por otro, está la vulnerabilidad que puede predisponer a otros individuos a convertirse en víctima en ciertas circunstancias”.

### **3.3 La cosificación de las víctimas**

Al iniciar el abordaje del tema de la cosificación de las víctimas es necesario precisar su definición, por lo que se debe puntualizar que, la cosificación consiste en tratar a una persona como si fuera un objeto o cosa, así lo concibe Buitrago y Jiménez (2023), en su artículo: *La noción de víctima vista desde la violencia sobre el cuerpo*, y agrega que, el despojo de la categoría de persona constituye uno de los elementos que subyacen en torno a la construcción del concepto de víctima.

Se debe mencionar que, la idea de víctima está ligada con la experiencia vivencial del daño, de una afectación o de un menoscabo y, por tanto, la victimización no solo implica un agravio, sino también la reducción del ser humano a un objeto dañado, lo cual afecta su dignidad.

En esa tesitura, la reflexión de la cosificación de la víctima no puede ser abordada de un modo aislado, ya que intrínsecamente emergen los conceptos de dignidad, poder, persona y violencia, por lo que es importante analizar de qué manera se interrelacionan dichas nociones para transformar a un ser humano en objeto y, como consecuencia de ello en víctima, abordando esa dinámica desde contextos sociales, históricos y filosóficos.

En un principio, se debe explorar el significado otorgado al vocablo persona desde tres perspectivas fundamentales: la antigua Roma, el cristianismo y la filosofía moderna. En la antigua Roma, originalmente se aplicó la acepción persona a la máscara de los actores; posteriormente, se otorgó a quien reunía tres requisitos: ser libre, no esclavo; ser

romano, no extranjero; ser independiente de la patria potestad, así lo explica Mauricio Beuchot (2012), en su obra: *Historia de la filosofía del lenguaje*, y esto significó que podían ser tratados como objetos de propiedad.

En cambio, el cristianismo reivindicó para todos los hombres la categoría de persona sin importar su estatus social, al considerarla algo permanente e intrínseco a todos los humanos debido a su origen divino (Buitrago & Jiménez, 2023), no obstante, esa perspectiva presupone la preponderancia del espíritu sobre el cuerpo al considerar que lo que constituye a la persona es el alma.

De este modo, la visión cristiana puede entenderse como una forma de justificar la reducción del cuerpo a un instrumento para alcanzar fines de tipo divinos o espirituales, lo que contribuye a su cosificación, la cual se puede ejemplificar en los sacrificios corporales realizados por razones espirituales o religiosas.

En la filosofía moderna, la persona se vinculó a las ideas de substancia y sujeto, por ello, desde ese marco convergen la racionalidad y libertad desplegadas a partir de los aportes de filósofos como René Descartes, Immanuel Kant, Georg Wilhelm, Friedrich Hegel y otros pensadores que configuraron una visión de persona en la que la capacidad de razonar y actuar libremente es esencial (Buitrago & Jiménez, 2023).

Al respecto, Descartes estableció la proposición *cogito ergo sum* (pienso, luego existo), reduciendo al ser humano a un sujeto cuyo conocimiento auténtico es la razón y, entonces la mente humana, al estar desvinculada de los sentidos y la imaginación, es la verdadera esencia del ser, así lo entiende Rocha (2004), en su artículo: *La idea el hombre en la filosofía cartesiana*.

Asimismo, para diferenciar entre personas y cosas, Kant utilizó la autonomía y la racionalidad, pues para él, las personas son aquellas capaces de someterse a las leyes morales debido a su reconocimiento de deberes universales, mientras las cosas, al carecer de racionalidad, solo tienen valor instrumental y no están sujetas a leyes (Buitrago & Jiménez, 2023).

Al respecto, Rafael Esposito (2011), en su obra: *El dispositivo de la persona*, señala que, “tanto en la antigua Roma, en el cristianismo y en la filosofía moderna, se concibió a

la persona como un dispositivo que permite disponer de los cuerpos, lo que conduce a cosificar al ser humano, por eso, históricamente se ha facilitado la cosificación del cuerpo de los individuos, en tanto se alejan del atributo persona en una temporalidad y contexto determinado”.

De ahí que, cuando se jerarquiza afirmando el dominio de alguien sobre un cuerpo, ya sea el propio o el de otros, se desemboca en relaciones de poder que permiten disponer de los cuerpos y cosificar al ser humano (Chávez, 2012). Cabe precisar que, tal fenómeno se manifestó durante la Segunda Guerra Mundial en ella, la negación de la dignidad y la humanidad de ciertos grupos justificó atrocidades sistemáticas.

A través de la incorporación de la persona y la dignidad como base de los derechos humanos, estos conceptos adquirieron una nueva perspectiva, pues la dignidad dejó de depender de características como la razón, el autodomínio, la conciencia, o la libertad y pasó a ser reconocida como un atributo propio de todas las personas.

Por consiguiente, los seres humanos están dotados de dignidad sin importar sus particularidades, sin embargo, en la actualidad persisten actos de objetivación hacia las personas debido a la influencia de construcciones históricas y sociales que justificaron la creación de jerarquías, las cuales promueven la desigualdad y discriminación.

En ese orden de ideas, se debe entender que la cosificación no es simplemente un acto de reducción a un objeto, sino que está relacionado con dinámicas de poder, pues como lo plantea Michel Foucault (2013), en su libro: *Vigilar y Castigar*, las relaciones de poder están arraigadas en el tejido social, ya que vivir en sociedad implica interacción que posibilita que unos actúen sobre las acciones de otros.

En relación con lo anterior, Tronco y Ocaña (2011) sostienen que “la violencia es utilizada como un instrumento de poder que se ejerce principalmente sobre aquellos que ocupan posiciones jerárquicas inferiores, por ello la violencia se desenvuelve en la desigualdad y se legitima a través de dinámicas de poder”.

Si bien todas las personas son susceptibles de ser objetos de daño, en el contexto actual del siglo XXI, dentro de las estructuras de poder existen factores de vulnerabilidad o riesgo que predisponen a ciertos grupos de personas a convertirse en víctimas. Al

respecto, Foucault (2013) reitera que, las relaciones de poder operan sobre las diferencias sociales, económicas, culturales, etc.

De ello se sigue que, las causas determinantes de la vulnerabilidad de las personas derivan del acceso desigual a recursos y oportunidades, así como a las desigualdades sociales, por ende, la construcción de jerarquías con base en las diferencias, ha situado a grupos de personas en situación de vulnerabilidad, propiciando que se vean afectadas sistemáticamente en el ejercicio y disfrute de sus derechos.

Por tanto, la relación entre dignidad, poder, persona y violencia se va a configurar de manera que, aunque la dignidad humana es reconocida como inherente a todos los seres humanos, la cosificación persiste como una manifestación de la desigualdad de las jerarquías sociales y estructurales, así lo concibe Saldaña (2016), en su artículo: La dignidad de la persona, fundamento del derecho a no ser discriminado. Además, las relaciones de poder están arraigadas en la sociedad y entonces la violencia se convierte en una herramienta que se ejerce principalmente sobre los grupos más vulnerables.

### **3.4 La visibilidad de las víctimas y la violencia que padecen**

Para iniciar este apartado es importante referir que, la violencia, desde una perspectiva sociológica, es estudiada mediante los enfoques de las ciencias sociales así como desde la filosofía, y una de sus variantes es la clasificación sobre sus diferentes manifestaciones, considerándolas como delitos. Por otro lado, la dignidad, un concepto filosófico y teológico, solo puede ser comprendida de manera realista a través de una interpretación negativa.

A criterio de Esposito (2011), en su obra; *El dispositivo de la persona*, indica que: “la dignidad humana, al ser analizada de manera crítica, experimenta una transformación teórica, pasando de un concepto teológico a uno secular, y este cambio implica que su desarrollo debe basarse en experiencias concretas de violaciones a dicha dignidad, pues tanto la violencia como la dignidad humana transgredida, se hacen evidentes a través de las vidas afectadas de las víctimas, cuyas historias quedan registradas en narrativas de sufrimiento”.

Por lo tanto, reflexionar y analizar lo que es el sufrimiento se vuelve esencial, ya que funciona como el vínculo material entre la noción de víctimas y el concepto de dignidad, derivado de que, tradicionalmente el estudio del sufrimiento ha sido abordado por las teodiceas, las cuales están profundamente conectadas con las sistematizaciones de creencias religiosas.

En este hilo argumentativo sobre el tema sufrimiento, Paul Ricoeur en su obra: *Finitud y culpabilidad*, señala que:

“...el mismo pensamiento judío echó por tierra esa visión moral del mundo al meditar sobre los sufrimientos de los inocentes. El libro de Job constituye el documento revolucionario en que se consigna ese reventón de la concepción moral del mundo: la figura de Job se alza ahí para atestiguar que el mal de escándalo es irreductible al mal de culpa, por lo menos dentro de la escala de la experiencia humana. La teoría de la retribución, que fue la primera e ingenua expresión de la visión moral del mundo, no basta a explicar todas las lástimas del mundo” (2011, 519).

En ese hilo argumentativo, el sufrimiento ha venido a ser uno de los arquetipos del siglo XX, y su relevancia de reflexión sigue vigente en el siglo XXI, por lo tanto, encontrar sentido en el sufrimiento y comprender su significado continúa siendo un desafío esencial para una teoría crítica de los derechos humanos.

Hannah Arendt (2002), en su obra *Los orígenes de totalitarismo*, refiere que: “los eventos vinculados a las dos guerras mundiales, el genocidio, siendo Auschwitz su paradigma, los totalitarismos de derecha e izquierda, el nazismo y el estalinismo, así como los bombardeos de Hiroshima y Nagasaki, y los genocidios en la ex Yugoslavia, Ruanda y Camboya, han dejado un legado de sufrimiento”. En ese sentido, estos acontecimientos simbolizan la violencia y el desprecio por la dignidad humana, constituyendo marcas o cicatrices de la contemporaneidad y sirviendo como referentes clave en el ámbito ético de los derechos humanos.

El siglo XX marcó el fin de las teorías tradicionales sobre el sufrimiento humano, por lo que, una de las cuestiones interesantes y debatidas filosóficamente en la actualidad, es realizar una reflexión crítica sobre los derechos humanos lo cual no puede

pasar por alto si la teoría social y filosófica del siglo XXI será capaz de encontrar un significado para el sufrimiento humano generado socialmente.

Foucault en su obra: *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*, precisa que:

“...la perspectiva contemporánea reubica la reflexión sobre el sufrimiento, trasladándola al ámbito de la vida cotidiana en lugar de tratarla como una interpretación metafísica de la voluntad en la comprensión de su naturaleza, y de este modo, se revela cómo las instituciones sociales están involucradas tanto en la producción del sufrimiento como en la construcción de una comunidad moral capaz de procesarlo. Así, el sufrimiento puede entenderse como una amenaza vital a un modelo social, subrayando su dimensión colectiva y estructural...” (2015, p. 117).

No se debe soslayar el hecho de que, la comprensión y el significado de la naturaleza del sufrimiento pueden reflexionarse desde dos perspectivas, pues de primer momento, se considera el sufrimiento como el resultado de diversas experiencias producidas activamente por el orden social, en este sentido, el dolor producido a las personas se interpreta como una función desde los proyectos de la sociedad, así lo concibe Jonas (2003), en su obra: *El principio de responsabilidad*. En segundo lugar, se debe reconocer la capacidad de formar personas que sean miembros de una comunidad moral con mucha capacidad de enfrentar el sufrimiento, enfrentando este fenómeno con base en una perspectiva de resiliencia colectiva y solidaridad.

Sin embargo, frente al potencial del sufrimiento para crear personas como parte de comunidades morales, la reflexión crítica ha buscado desestructurar las cosmologías que proponen que el sufrimiento pueda tener un sentido. Cabe mencionar que, en la época contemporánea, se puede ser testigo de experiencias de sufrimiento caracterizadas por variados y distintos modos.

Ahora bien, dar sentido al sufrimiento implica normalizar lo que no puede ser normalizado, tanto a nivel social como individual pues actualmente se debe reconocer la responsabilidad de resistir el sufrimiento de las víctimas, tanto las del presente como

las del pasado, por lo que se debe resaltar la importancia de no justificar el sufrimiento como algo necesario o inherente.

Beck (2013), en su libro; *La sociedad del riesgo*, sostiene que: “el discurso contemporáneo de los derechos humanos, debe desempeñar un papel importante y activo en la deconstrucción de relatos de consuelo e integración basados en creencias religiosas sobre el sufrimiento, ya que, su compromiso con el análisis crítico de las causas del sufrimiento, la vulneración de la dignidad humana y la violencia proponen nuevas responsabilidades en materia de los derechos humanos, exigiendo un enfoque transformador y más profundo en la lucha por la equidad y justicia.

Con la proliferación masiva de víctimas, la diversidad extrema de formas de victimización aunado a la crueldad que produce violencia, dolor, indignidades y humillaciones a las personas, se ha vuelto casi obligatorio aceptar el sufrimiento innecesario, así como resistirse a aceptar cualquier intento de otorgarle sentido.

Es importante destacar que, el sufrimiento de las víctimas ha sido utilizado para legitimar a quienes controlan el espacio público de pronunciamientos éticos, por lo que, la administración del dolor busca mantener la percepción de legitimidad de la sociedad, mientras revela su ilegitimidad (Sucasas,2005).

Ante los miedos que enfrentan aquellas personas que son sometidas a una violencia fuerte y la incertidumbre de vivir en un mundo determinado por desapariciones, guerras, y torturas, el discurso de los derechos humanos debe abrirse y desdogmatizarse y este enfoque tiene que servir como un cuerpo de escritura que permita la expresión del dolor.

En un contexto donde el sufrimiento es originado por diversos Estados, reflejando que los factores políticos y económicos determinan la distribución del sufrimiento, es que el discurso de los derechos humanos tiene el potencial de contribuir a la formación de ideas que hagan posible la acción social y fomenten la solidaridad con las víctimas.

Ellacuría (2005), en su obra: *Filosofía de la realidad histórica*, señala que, “la autenticidad y validez del esfuerzo crítico del discurso de los derechos humanos en relación con el sufrimiento de las víctimas solo puede ser sustentada y reivindicada si se mantiene una conciencia alerta en cuanto a la fragilidad de las intenciones de la

teoría crítica, así como a la condición precaria de los derechos humanos en la actualidad”.

En ese sentido es de suma importancia no ignorar la situación de complejidad que enfrentan los derechos humanos en el siglo XXI, la cual se debate entre su fuerza moral y jurídica, mismo que es referencial para la convivencia y la creciente manipulación política, aunado al descrédito y la vulgarización de su discurso.

Por otro lado, la filosofía de los derechos humanos y su discurso, en el momento en que abordan la violencia, se ven orientados de manera inmediata a plantear la cuestión de las víctimas como su correlato dialéctico y esta determinación política tiene su base en la ética de la dignidad vulnerada de la víctima y en una fundamentación teórica, dado que la noción de víctima no solo es un punto de partida sino también es una mediación respecto a la violencia, así lo entiende, Jonas (2003), en su obra: *El principio de responsabilidad*. El sufrimiento, en este contexto, se convierte en una vía de acceso para estar en condiciones de comprender el significado de víctima.

Entonces, el acercamiento para entender el fenómeno de la violencia desde el discurso de los derechos humanos implica poner en la víctima todas las violencias posibles, ya que, desde esta perspectiva permite crear una descripción de las formas típicas de violencia, lo que es necesario para comprender las dinámicas contemporáneas en el ámbito de los derechos humanos.

Rodríguez (2019), en su obra: *Hermenéutica del concepto actual de víctima*, refiere que, “en la actualidad, derivado de las condiciones que dominan el debate sobre los derechos humanos, se produce una renovación crítica de estos conceptos y un intento de relegitimación de su enfoque, aunque el derecho sigue siendo importante en la configuración de los derechos humanos, éste ha dejado de ser la única voz hegemónica en este discurso”. Esta consideración es especialmente evidente en lo que respecta a la noción de víctima.

Ahora bien, el enfoque multidimensional que aportan las ciencias sociales permite una comprensión más matizada y rica de la violencia, así como de sus efectos, aunado a la condición de las víctimas en un mundo donde las experiencias de sufrimiento son cada vez más complejas y diversas.

En este sentido, el estudio de la noción de víctima se convierte en un campo de suma importancia para la reflexión crítica en torno a los derechos humanos, facilitando un entendimiento más profundo de las dinámicas de resistencia, dignidad y poder.

En particular el derecho penal, como señala Foucault (2002), en su obra; *Defender a la sociedad*, establece que la posibilidad de una justicia legal depende de la exclusión de las víctimas del proceso judicial en casos de violencia, por lo que, eso permite que la antigua noción de justicia del ojo por ojo dé paso a una nueva dialéctica de la justicia punitiva. Este enfoque ha contribuido a civilizar la justicia al superar los ciclos de violencia que esta genera, promoviendo una justicia más acorde con los principios de la civilización.

Desde el Holocausto en la Segunda Guerra Mundial, la cantidad de víctimas ha aumentado de manera alarmante, generada por factores como las represiones, conflictos armados, migraciones, guerras, hambrunas y los devastadores efectos sociales de fenómenos naturales. Esta situación ha resaltado la necesidad de situar la centralidad de las víctimas y su noción, no solo como un requerimiento ético, sino también como una obligación fundamental para las políticas de promoción y defensa de los derechos humanos.

En esa tesitura, Etxeberría (2004) refiere que, “es necesario repensar las estructuras sociales y legales para garantizar una justicia que considere el sufrimiento de las víctimas y trabaje para su dignificación y rehabilitación, no solo mediante castigos, sino a través de un enfoque más humano e integral, por ello, el discurso renovado de los derechos humanos tiene la responsabilidad de colocar a la noción de víctima en el centro de su teoría y práctica”.

Este enfoque no solo es necesario para revalidar los derechos humanos, sino que también constituye un punto estratégico en el proceso de su relegitimación, en lugar de limitarse a una mera reflexión teórica del concepto de víctima, pues el objetivo es resaltar su dimensión teórica y práctica como herramienta clave para el desarrollo crítico del discurso de los derechos humanos.

Por su parte, Beck (2013), en su libro; *La sociedad del riesgo*, indica que: “la víctima no es solo un concepto abstracto o un sujeto pasivo, sino una clave decisiva que

abre puertas para entender las dinámicas de la justicia, el poder y la resistencia, pues al situar a las víctimas como punto central, se reconoce la importancia de la experiencia sufrida, pero también se promueven acciones que fomenten la dignificación, la reconstrucción del tejido social y la reparación del daño.

Con base en lo anterior, se debe construir una noción capaz de transformar la manera en que se concibe a la justicia, la memoria y la solidaridad global en el ámbito de los derechos humanos. Por tal motivo, las reflexiones sobre la violencia y sus diferentes manifestaciones, aunado al impacto en el concepto de víctima, deben ser reconstruidas desde una perspectiva de liberación y resistencia, es decir, de manera crítica y basada en el discurso de los derechos humanos.

### **3.5 El pensamiento victimológico desde la hermenéutica.**

Para concluir esta tesina en modalidad de ensayo monográfico, es importante cerrar con el análisis del pensamiento victimológico visto desde la hermenéutica. Por tal motivo, se debe precisar que Girard (2001), en su obra: *La violencia y lo sagrado*, realiza un estudio histórico y literario sobre la violencia, enfocándose en las sociedades antiguas, de tal manera, encuentra un elemento común en la violencia de estos pueblos, relacionado profundamente con los rituales sagrados.

Entonces, basándose en esta relación, Girard fórmula su teoría de la mimesis, que le ayudó a comprender la lógica de los relatos antiguos y a proponer una interpretación de la violencia en las sociedades actuales.

Al respecto, el deseo mimético describe la tendencia de un individuo a desear aquello que también anhela su rival y este deseo no se origina de un interés auténtico por los objetos en cuestión, sino por el hecho de que son deseados por otro, con quien existe una competencia (Girard, 2001). Asimismo, este fenómeno va más allá de las rivalidades religiosas, étnicas o culturales y puede manifestarse en problemas entre miembros de una misma familia.

Por otro lado, (Giglioli, 2017), en su libro; *Crítica de la víctima* indica que, “las luchas entre hermanos, muy recurrentes en diversas culturas, suelen tener como finalidad destacar al más virtuoso, fuerte o inteligente, sin embargo, en ocasiones, como

en el caso de Antígona, no emerge un vencedor claro, aunque uno de los hermanos pueda ser honrado tras la muerte. Por otro lado, los complejos como el de Edipo y Electra, que fueron resaltados por Freud, representan una versión psicoanalítica del deseo mimético orientado hacia los padres”.

De tal manera, el objeto del deseo se va a transformar en un modelo a imitar, y la disputa por alcanzarlo va a originar ciclos de violencia que pueden abarcar desde la ambición por bienes materiales hasta la búsqueda de aprobación divina o el favor de figuras de autoridad.

En otra de sus obras como lo es; *El chivo expiatorio*, Girard (2005) analiza la violencia derivada del deseo mimético por lo que, desde una perspectiva cultural y antropológica explora la conexión con la creación de víctimas, y según ese enfoque, las víctimas no solo surgen de los conflictos sociales o familiares provocados por las crisis del deseo mimético, sino que también están integradas en un factor cultural vinculado a lo sagrado o religioso.

En este contexto, las víctimas, ya sea por una culpa percibida o real, desempeñan un papel sumamente importante en la preservación del orden social al contribuir a la resolución de conflictos.

Al respecto, en la obra: *Finitud y culpabilidad*, Paul Ricoeur refiere que:

“...la noción de culpabilidad implica estas tres posibilidades divergentes: una racionalización penal, al estilo griego; una interiorización y refinamiento de la conciencia ética, al estilo judío, y una sensación consciente de la miseria del hombre bajo el régimen de la Ley y de las obras legales, al estilo de Pablo. Ahora bien, es imposible comprender a primera vista el lazo que puede vincular estrechamente estos tres aspectos de la culpabilidad, que se oponen sistemáticamente de dos en dos: la racionalidad de los griegos contra la religiosidad de judíos, y cristianos; la interioridad de la “piedad” contra la exterioridad de la ciudad o de la salvación por gracia; y el *antilegalismo* paulino contra la ley de los tribunales y contra la Ley de Moisés...” (2011, 297).

En ese sentido, en cuanto a las víctimas, su existencia cuestiona el orden establecido, exigiendo su desaparición o transformación pues representan una crítica

ética y contundente al sistema. Desde esta perspectiva, Dussel (1998) sostiene que “es necesario desarrollar una racionalidad transformadora y conciencia crítica evitando justificar o describir las condiciones de victimización, por lo que este enfoque no surge de un idealismo abstracto, sino del análisis de situaciones concretas y de la observación”.

No pasa desapercibido que, las víctimas pueden ser analizadas desde una perspectiva estructural, pero la prioridad está en reconocer la particularidad de su experiencia vital. En este sentido, a criterio de Landorve (1998), en su obra: *Victimología*, precisa que las víctimas son muy evidentes dentro del sistema penal para una conciencia ética y crítica; por lo que las víctimas se van a percibir como un componente necesario y un aspecto funcional similar al esclavo en la *pólis* aristotélica o en su caso a los menos favorecidos.

Desde el punto de vista de una conciencia crítica, que surge mediante una nueva forma de racionalidad y desde una postura ética, las víctimas son reconocidas como sujetos éticos, esto es, como seres humanos incapaces de desarrollar y realizar plenamente sus vidas al estar excluidos de los procesos de decisión y enfrenarse en algunos casos a la experiencia de la muerte.

Además, la noción de víctima al considerarse como una causa legítima se encuentra arraigada en la concepción filosófica de la realidad y el contexto histórico-social, a diferencia de interpretaciones tradicionales, por ello, desde mediados del siglo XX, el término víctima ha adquirido significaciones teóricas influenciadas por las dinámicas sociopolíticas contemporáneas (Buitrago & Jiménez, 2023). De tal manera, la indignación ante la victimización provocada por conflictos de guerra dio paso a una crítica hacia la indiferencia moral de los sistemas gubernamentales.

Asimismo, en las últimas décadas del siglo XX, la constante complejidad social, impulsada por el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, aunado a su impacto global, vino a transformar las relaciones entre las sociedades y sus ciudadanos, sumando nuevas dimensiones a la problemática de las víctimas.

Pero en el siglo XXI, la noción de víctima se ha tornado significativamente más compleja en cuanto a su interpretación, pues su significado ha trascendido los referentes

religiosos y socioculturales que caracterizaron a las primeras civilizaciones, aunque estos factores siguen desempeñando un papel en la victimización, así lo considera Ipiña (2004), en su obra: *Protagonismo de las víctimas de hoy y mañana*. En esa tesitura, es esencial incorporar perspectivas que respondan a los desafíos contemporáneos donde los riesgos tecnológicos, ecológicos, económicos y políticos, representan amenazas concretas y crecientes.

Las víctimas de la actualidad abarcan una amplia diversidad de causas y rostros, que, por supuesto son todas legítimas, pero lo que las une es una condición existencial común, esto es, el daño sufrido en su ser y en su esencia, pues esta noción no es únicamente un concepto especulativo dentro del discurso sobre las víctimas, sino que es una expresión central de la filosofía moral llevada a la práctica, así lo considera Ellacuría (2005), en su obra: *Filosofía de la realidad histórica*.

Desde esta perspectiva, se puede considerar una postura ética basada en dos enfoques como lo es el derecho, al ser una herramienta para garantizar justicia y reparación, y por otro lado el factor de la educación, el cual es un medio para tener una conciencia crítica y prevenir la repetición de situaciones de victimización.

Desde la perspectiva jurídica, es necesario garantizar a las víctimas un respaldo con base en un marco jurídico que les proporcione protección. Según Landorve (1998), en su obra: *Moderna victimología*, es necesario superar los límites de la criminología tradicional para establecer una figura jurídica más amplia que sustente y reconozca la condición de las víctimas, abordando aspectos formales del derecho penal pero también sus necesidades y contexto específico.

Además de analizar y reflexionar filosóficamente la situación de las víctimas, resulta necesario priorizar la prevención de la victimización, lo que debe contemplar la responsabilidad ciudadana como parte de una exigencia inherente a las democracias, y no solo visibilizar el sufrimiento de las víctimas, sino también fomentar un compromiso colectivo por la justicia, verdad y la libertad, promoviendo valores que sean éticos y responsables para toda la sociedad.

Al respecto, Flores (2009) en su obra *Crítica de la globalidad*, precisa que: “incorporar las experiencias y necesidades de las víctimas en el pensamiento político

puede enriquecer el discurso democrático, fomentando un compromiso con la reparación y la justicia, que vaya más allá de una respuesta reactiva ante el delito, y que propicie la creación de un entorno social justo y seguro. Asimismo, la conciencia de la responsabilidad ciudadana debe ser un motor de transformación social”.

Es así que, el reclamo por una atención ética en favor de las víctimas, así como la prevención de situaciones que puedan llevar a la victimización, es importante en el contexto actual, por lo que se debe tener una base en el reconocimiento de la humanidad de las personas afectadas. Aunado a ello, es esencial entender que detrás de cada acto de victimización hay personas con necesidades que requieren una profunda comprensión, atención y apoyo.

En ese sentido, Giglioli (2017), en su libro: *Crítica de la víctima*, refiere que, las víctimas que luchan por causas legítimas invitan a reconocer el rostro único de cada víctima dentro del contexto de la ciencia, la economía, la cultura, la sociedad y la religión, por lo que, este reconocimiento debe ocurrir en el momento de la realidad que constituye la experiencia más inmediata, cercana e ineludible para cada ser humano.

En otras palabras, es en la cercanía más inmediata donde la persona que es considerada como víctima se manifiesta y toma conciencia de su situación, pues si la victimología no se conecta con esta realidad, existe un alto riesgo de ideologizar a las víctimas, lo que haría que el propósito de esta reflexión no tuviera sentido.

Por tanto, se debe entender que, la noción de víctima es una construcción multifacética y compleja, llena de significados diversos y con múltiples interpretaciones culturales, por ello, desde su definición hasta su interpretación, el concepto de víctima puede variar mucho, dependiendo del contexto en el que se analiza, así lo considera Ipiña (2004), en su obra: *Protagonismo de las víctimas de hoy y mañana*.

No se puede soslayar que, además, la connotación de sacrificio y resignación asociada a la figura de la víctima refleja arquetipos más antiguos, incluso teológicos, que no contemplan la totalidad de la experiencia de las víctimas en el mundo contemporáneo. Por ello, es esencial ampliar la comprensión de este concepto, incorporando diversas perspectivas que consideran no solo las implicaciones legales,

sino también los aspectos culturales, sociales y psicológicos que conforman la experiencia de ser víctima.

A pesar de ello, se deben reconocer los esfuerzos de la justicia transicional y de ciertas corrientes del derecho penal por reubicar a la víctima dentro del proceso judicial y apostar por formas integrales de reparación del daño, sin embargo, las limitaciones y conceptos de las interpretaciones sobre la víctima siguen generando indefinición sobre quiénes son consideradas víctimas y quiénes no, y crean riesgos relacionados con la credibilidad de la autodenominación de las víctimas, así lo aclara Rodríguez (2019), en su obra: *Hermenéutica del concepto actual de víctima*.

A criterio de Arteta (2006), en su obra: *La compasión: apología de una virtud bajo la sospecha*, aunque la compasión que evoca la deshumanización de las víctimas, junto con la indignación y piedad generadas por la vulneración de su dignidad, son útiles y esenciales para estimular el impulso moral que desencadena la acción crítica, pues estos sentimientos no son adecuados ni suficientes para establecer una fundamentación ética sólida en materia de derechos humanos.

Por lo tanto, el discurso sobre los derechos humanos debe realizar una recepción crítica de la noción de víctima, eliminando los obstáculos epistemológicos que impiden una comprensión más amplia.

Para concluir, es necesario referir que, esto es necesario para construir un concepto de víctima completo, abierto pero funcional que tenga en cuenta las alteraciones que presentan las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales contemporáneas y que, a través de nuevas formas de violencia, vulneran los derechos humanos y la dignidad de las personas.

## Conclusión

En esta tesina titulada: *El concepto de víctima en perspectiva hermenéutica*, se realizó un análisis filosófico-hermenéutico de lo que actualmente se entiende por el concepto víctima.

Por ende, desentrañó el significado actual de la noción de víctima, explorando cómo ha evolucionado y cómo se comprende en el contexto contemporáneo. Como se pudo apreciar, ello se realizó atendiendo a los antecedentes del concepto de víctima, desde su dimensión histórica, etimológica, jurídica y filosófica.

Asimismo, se abordaron las diversas interpretaciones del concepto de víctima a través del tiempo y se puso énfasis en la víctima y su relación con la violencia en perspectiva hermenéutica.

Por tanto, se puede colegir que, en el desarrollo de la historia se han tenido diversos tipos de víctimas y diversas interpretaciones sobre dicho concepto. De tal manera, en las antiguas sociedades, la víctima era sacrificada y ofrecida a un dios con la finalidad de aplacar su furia o ira por ello, cabe mencionar que, estas víctimas eran consideradas admirables.

También se puede concluir con base en esta investigación que, en la concepción religiosa, una víctima era quien moría o sufría por una culpa ajena o por alguna causa fortuita y tal concepto estaba ligado directamente con el sacrificio que era el acto de ofrecer algo a una deidad, por ejemplo, matar a un animal o a una persona en honor u homenaje a ciertos dioses; además, significaba un abandonar algo valioso o un hacer un acto de abnegación como algo que disgusta.

En esa tesitura, quedó claro que, el tema de las víctimas es una constante en el pensamiento humanista, desde las tradiciones orales hasta los registros históricos escritos, es común encontrar relatos y discursos en los que las víctimas desempeñan un papel central, ayudando a explicar, en cierta medida, el desarrollo mismo de la historia.

Aunado a ello, se destacó la importancia de cuestionarse sobre el por qué es crucial replantear el concepto de víctima, pues ello comenzó a ganar terreno desde

mediados del siglo pasado, y radica en el hecho de que, en un contexto donde estas víctimas nunca debieron haber existido, ahora es posible evitar su sufrimiento.

Otro de las conclusiones es la aseveración de que, la víctima no es quien actúa, sino quien padece, no ha causado, sino que ha sido objeto de daño, por ello, en la figura de la víctima se entrelazan la carencia y la reivindicación, la debilidad y la aspiración, el deseo de poseer y el anhelo de ser. De tal manera, no nos definimos por lo que hacemos, sino por lo que hemos sufrido, lo que podemos perder y lo que nos ha sido arrebatado.

Además, se llega a la conclusión de que, la víctima, como ser humano viviente, debe tomar conciencia de esta alienación a la que está sujeta, derivado de ello, la justicia hacia las víctimas se manifiesta en la necesidad de establecer en la sociedad una forma de hacer política que considere a los afectados y los incluyan en las decisiones como comunidad

Se resalta también que la víctima ha estado presente desde el momento en que se cometió el primer delito, necesariamente, hubo alguien que padeció el daño, aunque en ese tiempo no se utilizara el término víctima, el individuo que sufrió el perjuicio material surgió en el mismo instante en que ocurrió el acto delictivo, por lo tanto, puede decirse que la víctima es tan antigua como el propio delito, aunque no siempre se la nombrara de este modo, sino con otro término, al final, sigue siendo una víctima.

De ello se colige que, la figura de la víctima actúa como un vínculo crucial con la dignidad lesionada, ya que comprender la dignidad humana se facilita mediante un enfoque negativo, analizando las diversas formas de daño y vulneración que la afectan.

El análisis de la noción de víctima se aborda a través del sufrimiento, pues tanto la violencia como la dignidad humana como vulnerada se hacen evidentes a partir de la vida dañada de las víctimas, y su registro se encuentra en las narrativas del sufrimiento, así, la reflexión sobre el sufrimiento se convierte en algo inevitable, pues se manifiesta como el recurso discursivo y tangible que permite conectar con la idea de víctima.

Por ende, las reflexiones actuales sobre el concepto de víctima deben necesariamente considerar su evolución etimológica y filológica, ya que esto facilita la comprensión y precisión de sus significados actuales, y este análisis permite explorar el

concepto de forma más amplia y profunda, buscando una comprensión integral que abarque la variedad de sentidos asociados al término víctima.

Es por ello que, se refleja la creciente complejidad y diversidad en la comprensión de lo que significa ser víctima, así como la necesidad de un análisis más matizado que reconozca las distintas dinámicas de victimización y esta transformación hacia un concepto más secular y centrado en el daño es esencial para la comprensión contemporánea de la víctima, especialmente en el marco de los derechos humanos y la justicia social, donde la idea de sufrimiento humano y vulnerabilidad juega un papel fundamental.

Con base en esta investigación se arriba al hecho que, los estudios actuales sobre la figura de la víctima se enfocan en analizar cómo la ésta responde emocionalmente tras enfrentar un evento de gran impacto y cómo logra adaptarse a esa situación para atender sus necesidades inmediatas

Asimismo, el proceso de victimización tiende a presentar a la víctima de una forma que la inmoviliza, transformándola en un objeto de atención en lugar de un sujeto activo capaz de generar cambio.

Finalmente, se concluye que, con la proliferación masiva de víctimas, la diversidad extrema de formas de victimización y la inusitada crueldad que permite infligir dolor, violencia, indignidades y humillaciones a las personas, se ha vuelto ineludible aceptar el sufrimiento innecesario, así como resistirse a aceptar cualquier intento de otorgarle sentido. En este sentido, el estudio de las víctimas se convierte en un campo crucial para la reflexión crítica en torno a los derechos humanos, facilitando un entendimiento más profundo de las dinámicas de poder, resistencia y dignidad.

Por tanto, las víctimas pueden ser analizadas desde una perspectiva estructural, pero la prioridad está en reconocer la particularidad de su experiencia vital. Las víctimas actuales abarcan una amplia diversidad de rostros y causas, todas legítimas, pero lo que las una es una condición existencial común: el daño sufrido en su ser y en su esencia, pues esta noción no es simplemente un concepto especulativo dentro del discurso sobre las víctimas; es una expresión central de la filosofía moral llevada a la práctica.

## Referencias

- Aguilar, M. (2004). *La hermenéutica y Gadamer*. En M. P. Irigoyen (Comp.), *Hermenéutica, analogía y discurso* (pp. 13-24). México: UNAM.
- Amartya, S., (2009) *La idea de la Justicia*, Editorial Taurus, Colombia.
- Arendt, H. (2002). *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Alianza.
- Arteta, A. (2006). *La Compasión: Apología de una Virtud bajo la Sospecha*. Barcelona: Paidós.
- Baca, E. & Cabanas, M. (2003). *Las víctimas de la violencia*. México: Triacastela
- Beck, U. (2013). *La Sociedad del Riesgo*. Barcelona: Paidós.
- Beuchot, M. (2008). *Perfiles esenciales de la hermenéutica*. México, IIF UNAM.
- Beuchot, M. (2012). *Historia de la filosofía del lenguaje*. Ciudad de México: FCE.
- Buitrago, D., & Jiménez, C. (2023). *La noción de víctima vista desde la violencia sobre el cuerpo*. Pensamiento. Revista de Investigación E Información Filosófica, 79 (303), 313-332. <https://doi.org/10.14422/pen.v79.i303.y2023.002>
- Caillois, R. (2006). *El hombre y lo sagrado*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Canetti, E. (2008). *Masa y Poder*. España: Herder.
- Cárdenas, J. (2017). *Las víctimas en el siglo XXI: perspectivas filosóficas*. Monterrey: Huygens editorial.
- Cassirer, E. (1999). *Filosofía de las formas simbólicas. El pensamiento mítico*. México: FCE.
- Chávez, A. M. (2012). *La persona humana*. Revista de Derecho Privado: UNAM. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-derecho-privado/article/view/20128/18057>
- Coser, L. (2009). *Nuevos Aportes a la Teoría del Conflicto Social*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Dussel, E. (1998). *Ética de la Liberación en la Edad de la Globalización y la Exclusión*. Madrid: Trotta.

Dussel, E. (2018). *Filosofía de la liberación*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Eco, Umberto, *Interpretación y sobreinterpretación*, Nueva York, Cambridge University Press, 1995.

Eliade, M. (1994). *Mito y realidad*. Bogotá: Labor.

Eliade, M. (1999). *Lo sagrado y lo profano*. Barcelona: Guadarrama.

Ellacuría, I. (2005). *Filosofía de la Realidad Histórica*. Madrid: Trotta.

Esposito, R. (2011). *El dispositivo de la persona*. México: Amorrortu Editores.

Etxeberría, X. (2004). *Ética de la Acción Humanitaria*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Fanon F., (2006). *Los condenados de la tierra*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Ferraris, Maurizio, *Historia de la hermenéutica*, México, Siglo xxi, 2002

Flores, V. (2009). *Crítica de la Globalidad*. México: Fondo de Cultura Económica

Foucault, Michel (2002). *Defender a la sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.

Foucault., M. (2013). *Vigilar y Castigar*. México: Siglo XXI.

Foucault., M. (2015). *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Barcelona: Gedisa.

Gadamer, H. (2000). *Sobre el círculo de la comprensión en Verdad y método II*. Salamanca: Sígueme.

Giglioli, D. (2017). *Crítica de la víctima*. Barcelona: Herder.

Girard, R. (2001). *La Violencia y lo Sagrado*. Barcelona: Anagrama.

Girard, R. (2005). *El Chivo Expiatorio*. Barcelona: Anagrama.

Grondin. J. (2013). *Qué es la hermenéutica*. Barcelona: Herder.

Herrera, M. (1999). *La Hora de la Víctima*. Madrid: Edersa.

Íñiguez, P. (2006). *La Víctima: Aspectos Sustantivos y Procesales*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

Ipiña, A. B. (2004). *Protagonismo de las víctimas de hoy y mañana*. Editorial Tirant.

Jonas, H. (2003). *El Principio de Responsabilidad*. Barcelona: Herder.

Kovadloff, S. (2007). *El Enigma del Sufrimiento*. Barcelona: Anthropos.

Landorve, G. (1998). *Moderna Victimología*. México: Tirant Lo Blanch.

Landrove, D. (2008). *Victimología*. Valencia: Tirant lo blanch.

Mate, M. (2004). *La Ética ante las Víctimas*. Barcelona: Anthropos

Mate, M. (2014). *Tratado de la injusticia*. Barcelona: Anthropos.

Mate, M. (2016). *Justicia de las víctimas: terrorismo, memoria, reconciliación*. Barcelona: Anthropos.

Neuman, E. (1994). *Victimología, el rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*. Buenos Aires: Editorial Universidad.

Nussbaum M., (2017). *Las fronteras de la justicia: Consideraciones sobre la exclusión*. Ciudad de México: Paidós.

Rabinovich, S. (2003). *La Mirada de las Víctimas. Responsabilidad y Libertad*. Madrid: Anthropos.

Ramirez, R. (2014). *La Victimología*. Bogotá: Temis

Ricoeur, P. (1995). *Teoría de la interpretación. Discurso y excedente de sentido*. México: Siglo XXI/Universidad Iberoamericana.

Ricoeur, P. (2011). *Finitud y culpabilidad*. Madrid: Trotta.

Rocha, H. L. (2004). *La idea del hombre en la Filosofía Cartesiana (una proyección hacia la individualidad)*. Revista Digital Universitaria: UNAM. [https://www.revista.unam.mx/vol.5/num3/art17/mar\\_art17.pdf](https://www.revista.unam.mx/vol.5/num3/art17/mar_art17.pdf)

Rodríguez, A. (2019). *Hermenéutica del concepto actual de víctima*. México: Paidós.

Rojas, H. (2019). *La víctima como nuevo sujeto histórico en la ética de la liberación en la edad de la globalización y la exclusión en Enrique Dussel*. Ciudad de México: Universidad del Valle.

Saldaña, J. (2016) *La dignidad de la persona. Fundamento del derecho a no ser discriminado injustamente*.  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2312/8.pdf>

Schaff, A. (1997). *Lenguaje y Conocimiento*. México: Grijalbo.

Shklar, J. (2010). *Los rostros de la injusticia*. Barcelona: Herder.

Sucasas, A. (2005). *Interpelación de la Víctima y Exigencia de Justicia*. Madrid: Anthropos.

Tienda, P. L. (2011). *El modelo de racionalidad de Martha C. Nussbaum: Emociones, capacidades y justicia* (Tesis doctoral, Universidad de Valencia). Repositorio Institucional de la Universidad de Valencia.  
<https://roderic.uv.es/bitstream/10550/38796/1/AAIU607576.pdf>

Tronco Rosas, MA, & Ocaña López, S. (2011). *El Instituto Politécnico Nacional innovando en políticas en prevención de violencia con perspectiva de género*. Innovación Educativa, 11 (57), 195-205.  
<https://www.redalyc.org/pdf/1794/179422350021.pdf>

Valladolid, T. (2003). *Los Derechos de las Víctimas*. Barcelona: Anthropos.

Young, M. (2007). *La justicia y la política de la diferencia*. España: Cátedra.

Zubiri, X. (2004). *Estructura Dinámica de la Realidad*. Madrid: Alianza.